

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABQ] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completado por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABQ] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROGRAMMA DEL CONTRATATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondido y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondido y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondido y deben ser eliminados una vez culminado la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°045-2024-MPH/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN
DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD
EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE
HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Compartira de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obra y en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCCION DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin electo la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

mayor información sobre <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas> firmas y certificados digitales ingresar a:



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los docecientos mil Soles (S/ 200.000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento

o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACION DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP¹, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los interesados posteriores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rndc.gob.pe



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPITULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quien se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que atenten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) puedan solicitar copia de la documentación obrante en el expediente siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desistimiento del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitter-carlas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCION DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

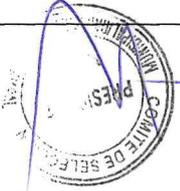
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPITULO I GENERALIDADES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC N° : 20188948741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS SIN HUARAL - HUARAL - LIMA
Telefono: : 01-246-3605
Correo electrónico: : logistica@munihuaral.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 182,966.45 (Ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 45/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 182,966.45 (Ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 45/100 soles)	S/ 164,669.81 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 81/100 soles)	S/ 201,263.09 (Doscientos un mil doscientos sesenta y tres con 09/100 soles)

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 el 19 de agosto del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad y entrega de Bases en la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

BASE LEGAL

Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF.

D.S. N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y

Modificaciones.

D.S. N° 234-2022-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y

Modificaciones.

Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto

legislativo N°1272.

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 30937.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, su modificatoria

mediante Ley N° 30934.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya diluido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

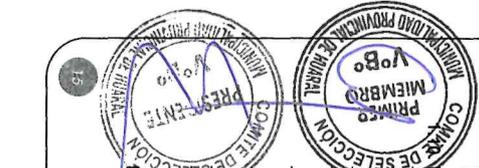
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246 las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobimunicipal.gob.pe/interoperabilidad/>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

a.3) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a.4) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los ítemes "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en el caso de que el postor presente a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
 La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \cdot PT_i + c_2 \cdot Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postorⁱ
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postorⁱ
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postorⁱ
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
- c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00361049179
 Banco : BANCO DE LA NACION
 N° CCP⁹ : 018361 - 00036104917961

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1226, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDER y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha Plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDER ingresar al siguiente enlace <https://www.gobhondigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Incluir solo en caso de haber incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentajes que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N - Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al cronograma establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo a las condiciones del Término de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N - Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIT



21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Provincial de Huaral

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico

REQUERIMIENTO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA
ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL
DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1.



22

Municipalidad Provincial de Huaral	Asesoria	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Fuente Manejo
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

**CAPITULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1 FINALIDAD PUBLICA:
 La Municipalidad Provincial de Huaral tiene como objetivo establecer el mejoramiento requerimiento de trabajos de administraciòn, para lo cual requiere LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 22071029 - META 1.

2 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

2.1. Objetivo general:
 Contribuir a proporcionar mejores condiciones de vida a la poblaciòn de Huaral, mejorando la infraestructura vial y el entorno urbano de las calles de la Asociaciòn de Vivienda El Trebol, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, con CUI N° 22071029 - META 1.

3 NORMAS Y REQUERIMIENTOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA

- La supervisiòn de la obra debera realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normativas vigentes, que se indican a continuaciòn:
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08. May. 2006 y modificado el 09. Jun. 2006, así como sus normas y sus modificaciones, vigentes con respecto a su aplicaciòn.
 - Reglamento de Inspecciones, Tercera Ediciòn, Ley de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM y Reglamento Adicional N° 016-2018-CE/RENE/EDU emitido en Ejecuciòn de Incentivo Tecnològico, Tercera Ediciòn.
 - Resolución de Comandante N° 120-2006-CE de 03.IV.2006, turnada al Comandante para el Estado Civil.
 - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprobado el 28.IV.2018, por el cual se aprueba el Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones, Tercera Ediciòn, emitido por el Poder Ejecutivo.
 - Resolución Directoral N° 001-2010-CE-037, aprobada el 03.IV.2010, Directiva General de la Oficina Nacional de Supervisiòn de Edificaciones y Control de Inmuebles.
 - Resolución Directoral N° 001-2015-EF-037, Directiva General de la Oficina Nacional de Supervisiòn de Edificaciones y Control de Inmuebles.
 - Decreto Ley N° 147-2016-02, que aprueba Directiva N° 011-2016-CE/RENE/EDU "Servicio de Control Físico de las Edificaciones de Edificios de Gran Altura".
 - Ley general de la persona con discapacidad Ley N° 29972 y su reglamento.
 - Ley N° 30023 - Ley de Construcciòn del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°20-2019-EF y sus modificaciones a la fecha de convocaciòn.
 - Ley N° 30553 - Ley del Presupuesto del Poder Judicial para el año fiscal 2024.
 - Ley N° 31836 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Pùblico para el año fiscal 2023.
 - Reglamento de la Ley de Construcciòn del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 244-2018-EF y sus modificaciones a la fecha de convocaciòn.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 31444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2001-LE y sus modificaciones.
 - Directiva N° 02-2017-CE/RENE/EDU, Directiva de Inspecciòn de la aplicaciòn de obras y sus modificaciones.
 - NTP-309-099 Cables Pireneos Utilizados en Señales y Cámaras de Seguridad.
 - NTP-433-029 Pireneos de Estructuras.
 - NTP-303-021 - Clasificaciòn de las Fugas y su Representaciòn Gráfica.
 - NTP-303-043 - Estructuras portantes.
 - NTP-393-010 - Señales de Seguridad.
 - NTP-393-011 Señales, Indicadores y Disposiciòn de las Señales de Seguridad.
 - Ley N° 31248 Ley para una Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a un trabajo seguro y saludable en el ámbito del empleo en las empresas que operan en el sector privado y en el sector pùblico.
 - Decreto Supremo N° 011-2018-TR de que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (RST) para el sector pùblico.
 - Resolución Ministerial N° 090-2013-TR, Formatos Referenciales con la informaciòn técnica que deben contener los registros



Municipalidad Provincial de Huaral	Asesoria	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Fuente Manejo
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

- Obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 017-2014-TR "Reglamento único de información sobre accidentes de trabajo, accidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 003-2023-TR Modificaciòn de artículos 1 del Decreto Supremo N° 013-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Único de informaciòn sobre accidentes de trabajo, accidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma N° 000 "Seguridad durante la Construcciòn" según el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA.
- Norma del American Institute Steel Construction (AISC 360) (LRFD).
- Norma del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Ley N° 28511, "Ley general del arrendamiento", y D.L. 1053 modificaciòn de la ley.
- Ley N° 27314, Ley General de Relaciones Sociales.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINHA, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Recursos Sòcicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINHA.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Recursos Sòcicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINHA.
- Consejo Municipal de Elecciones.
- Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, que aprueba "Aumentamos el presupuesto frente a la reprogramaciòn del Com-11 en el ejercicio de obras de convocaciòn".
- Decreto Supremo N° 018-2022-TR que aprueba los protocolos seguridad para el personal de la salud en trabajo independiente del sector construcciòn.
- Resolución Ministerial 31-2023-MINSA, con respecto a Directiva Administrativa 336-MINSA-DC/REG-2023, la cual establece las disposiciones para la vigilancia, prevenciòn y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposiciòn a SARS-CoV-2.
- Norma Técnica Mintrans para Obras aprobada con Resolución Directoral N° 072-2010VIVIENDAS-CM-C.
- Decreto Supremo N° 102-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la transiciòn de los procedimientos de selecciòn que se venían en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF - Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Construcciòn del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- DIRECTIVA N° 009-2020-SE/CEDEC - sobre el uso del calendario digital y demás disposiciones.
- DIRECTIVA 0012022-GERED, GESTION DE LAS MAQUINARIAS DE OBRA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADCO - SEACE, de convocaciòn a la fecha de masa de obra convocaciòn a la entidad, habilitada y aprueba para el trabajo de supervisiòn digital.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huaral a travès de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Conforme a la polìtica de Gobierno Municipal Actual, evaluado por el alcalde, se ha que el Sub Gerencia de Educaciòn, Cultura, Deportes y Juventud, solicita el servicio de MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL.

Esta misma Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a travès de la Sub Gerencia de Educaciòn y Participaciòn Vecinal, ha realizado la elaboraciòn del Expediente Técnico de la OBRAS denominadas "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 22071029 - META 1.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripciòn
1	1	Consultas	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 22071029 - META 1.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA.

A. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de la obra (Estudio Definitivo), Revisiòn de la OBRAS Técnicas Económicas del Comandante y de ser el caso, formular recomendaciones de incorporaciòn complementarias o modificaciones que considere indispensable para el diseño y que mejoren la calidad del contrato o para otros aspectos.



Municipalidad Provincial de Huaral	Academia	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Públicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiendo a cada uno de estos plazos. De no constar la calificación de la obra antes en el calendario de obra según cronograma y comunicarla a la Entidad en el mismo plazo.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

Las funciones y actividades específicas del Supervisor / Inspector serán, entre otras y por lo tanto no limitadas a las siguientes: verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y de seguridad de la obra, así como el cumplimiento de los requisitos de calidad de la obra, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asegurando el control de calidad, como también, la seguridad y salud ocupacional e intervenciones sociales.

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del expediente de calidad, comprometer el control de la calidad aplicable a los recursos, las personas involucradas y los recursos materiales y financieros, de acuerdo al expediente técnico de actividad, norma, procedimientos y otros, el control de las obligaciones contractuales de las personas involucradas y personas que asistieron a la obra (proveedores, contratistas, subcontratistas, etc.), y en materia de obligaciones contractuales de las personas involucradas o personas que asistieron a la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la documentación de todos los procesos de calidad de la obra de construcción que serán desarrollados de acuerdo al Plan de Mejoramiento y Control de la Calidad - P/MC aprobado. Esta documentación deberá verse sobre: decisiones, pruebas, control, cambios en condiciones aplicadas en cada etapa de proceso constructivo.

Su participación en el mismo permanecerá, durante y concluida, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones.

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- 1.1. Mantener e inspeccionar los registros / inspectar en obra.
- 1.2. Revisar el expediente técnico de obra con la participación de sus representantes, sobre actividades debidas cumplir, entre otras, la compatibilización del expediente técnico con la autorización de construcciones otorgadas por el procedimiento de selección correspondiente, comprometer con el servicio técnico especializado en procesos de selección, así como la compatibilización de ambos el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, RLCCE, con respecto a las normas técnicas y/o condiciones que prevalecen respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá comparecer a la Entidad sobre las especificaciones contractuales.
- 1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT) preparado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la autorización correspondiente y emitir el informe respectivo, enmarcado con el sistema de gestión de calidad, según lo establecido en el Plan de Mejoramiento y Control de Calidad - P/MC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - P/SO y Plan de Manejo Ambiental - P/MA, una vez sea, las pruebas realizadas en el Proyecto, según el programa y otros aspectos que sean materia de control.
- 1.4. Revisar y validar condiciones y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Avances de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipo, empujados por el contratista para la ejecución del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCCE.
- 1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el Acta correspondiente, devolviendo signature y dar su conformidad a no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la decisión en punto de control topográfico desarrollado para el control de la obra, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno.
- 1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el Acta correspondiente, devolviendo signature y dar su conformidad a no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la decisión en punto de control topográfico desarrollado para el control de la obra, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno.
- 1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- 1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de diseño por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- 1.9. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del Plan de Servicio del Trabajo personal y verificar el inicio de la obra.
- 1.10. Tener de acceso al calendario de obra según - CAO) cuando correspondiera. De no corresponder, es el responsable, conjuntamente con el contratista, de la apertura del calendario de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCCE, siendo la primera actividad el acto de entrega de terreno.
- 1.11. Revisar el expediente técnico de obra en su respectiva correspondencia a calidad desarrollada por el contratista.



Municipalidad Provincial de Huaral	Academia	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Públicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

adecuadas, respecto del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de control, debiendo emitir el informe correspondiente.

1.12. Revisar y aprobar previamente el P/MC elaborado / actualizado (de forma parte del expediente técnico) por el contratista y su especificación de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prioridad: Reglamento Técnico de Edificaciones - RITE, las normas técnicas previas del RLCCE, norma técnica nacional de autor competente, normas técnicas internacionales vigentes de momento actualizadas, que resulten aplicables a cada etapa de proceso constructivo. Otras escaladas previas en la Ley de Contratación del Estado - RCE y su reglamento - RICE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Calendario de obra, con selección expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo.
- 2.2. A partir de la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, verificar y aprobar el inicio y regularlo posteriormente, inicial (general o total) de obra de acuerdo al expediente técnico, empujados por el contratista, con la finalidad de verificar en todo momento el cumplimiento de los requisitos de calidad de la obra, de acuerdo al Plan de Mejoramiento y Control de la Calidad - P/MC aprobado.
- 2.3. Emitir a la Entidad con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista, en el plazo y formalidades establecidas en el RLCCE, así como su evaluación, pronunciamiento y verificación de los requisitos mínimos como Supervisor / Inspector. Debiéndose señalar en la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las condiciones, de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe presentarse los puntos de control de calidad que serán aplicados durante el desarrollo de la obra, así como las actividades que serán materia de control, considerando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso.
- 2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondientes al procedimiento digital de la información financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas en la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos, así como las actualizaciones durante la ejecución de la obra (verificación de la obra y actualización de planas, suspensión de obra y actualizaciones).
- 2.5. Revisar y aprobar el informe de cumplimiento de la autorización del plazo de trabajo - PT y con el mismo, del personal que se empleará en la ejecución de la obra, así como el cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Control de la Calidad - P/MC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - P/SO.
- 2.6. Con el consentimiento del personal de obra, realizar a la Entidad una actualización del Plan de Manejo Ambiental - P/MA, para su aprobación respectiva, de correspondencia.
- 2.7. Seguir y controlar de la ejecución de las pruebas del expediente técnico de acuerdo al plan de inspección y control de calidad, de acuerdo a las especificaciones de la obra, así como las actualizaciones de la información de obra.
- 2.8. Emitir y controlar la colocación de las cadenas de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto en el expediente técnico correspondiente y todo lo relacionado con el control de calidad de la obra.
- 2.9. Controlar el control de calidad, el control de punto de verificación y otros aspectos contractuales.
- 2.10. Controlar que el responsable técnico del expediente técnico, mantenga y actualice, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra (CAO), cuando corresponda, de acuerdo a las especificaciones de la obra y mantenerlo debidamente actualizado al Calendario de Avance de Obra (CAO) y en su caso, en la oportunidad prevista en el CAO.
- 2.11. Asegurar la consulta que se formulará vía electrónico de obra (CCO), empujados en carta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no cumplir la condición del proyecto la validación previa de la información deberá ser obligatoria, razonada y justificada.



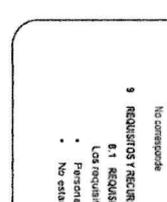
Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

- para cada caso en concordancia a lo previsto en el P.A.C. Deben seguirse los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del P.A.C.
- 2.46 Supervisar las pruebas de control de calidad ejecutadas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al P.A.C. aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del P.A.C.
 - 2.47 Supervisar y emitir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio indiquen la impresión y recomendaciones técnicas por el mismo laboratorio, los cuales deberán ser adjuntados en el informe periódico del P.A.C.
 - 2.48 Es responsable de atender las consultas formuladas por el estudiante respecto a su competencia, atendiendo las dudas, resolviendo y corrigiendo. Si estas solicitudes operan el proyecto deberá presentar un informe sustantivo. Responsable de emitir opinión de "conformar" o "no conformar" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, así como a aprobar modificaciones por su aprobación.
 - 2.49 Responsable de emitir opinión de "conformar" o "no conformar" sobre las pruebas propuestas por el contratista al P.A.C., indicando las modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión, y una vez aprobadas, verificar las pruebas a la implementación correspondiente.
 - 2.51 Participación y gestión de habilitación técnica y gestión de su equipo.
 - 2.52 Supervisar el control negativo y procesamiento de las "No Conformidades" y cartas de "No Conformidad".
 - 2.53 Supervisar la calidad de las "No Conformidades" a las pruebas de laboratorio, para emitir la autorización de las mismas.
 - 2.54 Supervisar la gestión del seguimiento de las "No Conformidades", así como de las acciones correctivas/definitivas.
 - 2.55 Supervisar y registrar el Control de Documentos y Registrar el control de calidad (control de calidad) emitido por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos y protocolos del P.A.C. aprobados.
 - 2.56 Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a las obligaciones contractuales en calidad.
 - 2.57 Actualización del P.A.C.
 - 2.58 Otras actividades previas para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
- Fase de Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**
- 3.1 Firma de la ordenación de la supervisión de obra, indicando el hecho en el caso de que y justificada la supervisión de obra por el estudiante, el supervisor / inspector actúa conforme lo dispuesto en el R.U.C.E.
 - 3.2 Asimismo, el supervisor / inspector acompañará el certificado de conformidad técnica emitido, la información original de la obra, los planos por construcción autorizados/entregados por el contratista con todos sus datos y validados, y un informe especial de la situación de la obra para la recepción.
 - 3.3 De no considerarse la conformidad de la obra, analiza en el caso de que exista dicha conformidad y comunicará a la Entidad. Revisar y aprobar los documentos, revisar la calidad de materiales, equipos, pruebas y análisis entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad.
 - 3.4 Otras de acuerdo a la especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.
- Responsable de la obra**
- 3.5 La entidad o continua a su disposición en el R.U.C.E.
 - 3.6 Participar en el caso de requerir: OTRAS, elaborar los documentos por cada construcción, tanto de habilitación de las condiciones de la obra de recepción, a la vez de habilitación de recepción por parte del contratista, en el caso de L.R. El P.A.C. de recepción de obra será suscrito por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista.
 - 3.7 Se realizarán las pruebas correspondientes con los datos de las documentaciones de la construcción.
 - 3.8 Cuando el resultado de las comprobaciones, se encuentre en informe previo de conformidad y validada el correspondiente ingiere en la documentación vinculada.
- Liquidación de obra**
- 3.10 Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulado por el contratista según Formulario N°09, revisando y validando los informes del personal clave, además de los planos establecidos en el R.U.C.E. el supervisor / inspector presentará sus propias actas, evaluando las obligaciones señaladas a su modo de indicación de conformidad.
 - 3.11 Firma para el expediente de liquidación de obra, la recepción de procesamiento digital de la información y los planos post construcción (conformación definitiva, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica actualizada a Proyectos de vivienda urbana, publicada en la siguiente dirección:



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

- 3.12 Otras actividades previas en la LCE y/o Reglamento, y el Decreto
- Fase de Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**
- 3.1 Participar como asistente del Supervisor / Inspector, haciendo declaraciones sobre las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la satisfacción por parte del contratista, en el plazo del L.R.
 - 3.2 De acuerdo a las actividades, contenidos el levantamiento de observaciones, señaladas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que corresponden a su especialidad, precisadas durante la Fase I: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra.
 - 3.3 Cumplimiento de levantamiento de observaciones, el responsable emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
 - 3.4 Revisar y aprobar los documentos, revisar la calidad de materiales, equipos, pruebas y análisis entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector.
 - 3.5 Otras de acuerdo a la especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.
- RECEPCION DE LA ACTIVIDAD Y PLAZOS**
- Se conformará lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 244 (D.V) E7)
- Artículo 248. Respuesta de la obra y plazos, sin índice**
- 205.1 En la fecha de la ordenación de la obra, el responsable, antes de iniciar en el caso de obra y valida la recepción de la obra. El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.2 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.3 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.4 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.5 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.6 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.7 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.8 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.9 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.
- 205.10 El receptor o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, comunicará a la comisión de recepción, con copia a la entidad, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, calidad de ejecución, condiciones ambientales y el cumplimiento de los requisitos de conformidad técnica. Una vez recibida la información, la comisión de recepción emitirá un informe de conformidad y validada el correspondiente según en la documentación vinculada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Oficina	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Operativa de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

- Estar hecho y habilitado en el Registro Nacional de Prestadores en IRI(s) especialidad(es) 13.
- El consultor debe contar con registro en el RUP en IRI(s) especialidad(es) de CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y ARNES y en la categoría B a más (habilita el número máximo de categorías de consultoras de obra, hasta el número máximo de la Adjudicación Simplificada)
 - Se considera un máximo de 03 consultoras, con un porcentaje mayor de 50% para el consultor que aporte la mayor experiencia.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el RUP en IRI(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS EDIFICACIONES Y ARNES y en la categoría B a más (habilita al consultor de obra a participar en las contrataciones de consultoras de obra, hasta el número máximo de la Adjudicación Simplificada)

9.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe demostrar experiencia en trabajos similares ejecutados durante los últimos (01) mes(es) al estar dependiente de la contratante o bien por la contratación de servicios de consultoría de obra en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Experiencia en trabajos de construcción de obras para la mejoramiento de accesibilidad de obras urbanas:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o refuerzo con pavimentos (rigidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
 Avenidas y/o calles y/o arroyos, viaductos y/o puentes y/o carreteras y/o puentes y/o veredas y/o vías rápidas y/o frentes y/o vías locales y/o vías colectivas y/o vías arteriales y/o vías expresivas y/o intersecciones y/o puentes y/o desvíos y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habitacionales urbanas y/o suburbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o equipamiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Atestados:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos, o órdenes de servicio, y sus respectivos comprobantes o constancias de prestación; o (ii) comprobantes de pago, o sea, candidato, se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de adeudo, recibo de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el adeudo o mediante cancelación en el rubro comprobada de pago.

4.3 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISION

EXPERIENCIA DEL PIAFTEL PROFESIONAL CLAVE

Primeros requisitos	Primeros requisitos
Experiencia profesional	Documentos para la acreditación de formación académica, dicho requisito de calificación se acreditará en adelante para la suscripción del contrato.
Experiencia	(Verse Nota 4)
Experiencia	Nota 1: Los requisitos de esta profesión se presentarán al personal clave de supervisión en los siguientes documentos normativos: Ley N° 16202, Ley N° 16203, Ley N° 16204, Ley N° 16205, Ley N° 16206, Ley N° 16207, Ley N° 16208, Ley N° 16209, Ley N° 16210, Ley N° 16211, Ley N° 16212, Ley N° 16213, Ley N° 16214, Ley N° 16215, Ley N° 16216, Ley N° 16217, Ley N° 16218, Ley N° 16219, Ley N° 16220, Ley N° 16221, Ley N° 16222, Ley N° 16223, Ley N° 16224, Ley N° 16225, Ley N° 16226, Ley N° 16227, Ley N° 16228, Ley N° 16229, Ley N° 16230, Ley N° 16231, Ley N° 16232, Ley N° 16233, Ley N° 16234, Ley N° 16235, Ley N° 16236, Ley N° 16237, Ley N° 16238, Ley N° 16239, Ley N° 16240, Ley N° 16241, Ley N° 16242, Ley N° 16243, Ley N° 16244, Ley N° 16245, Ley N° 16246, Ley N° 16247, Ley N° 16248, Ley N° 16249, Ley N° 16250, Ley N° 16251, Ley N° 16252, Ley N° 16253, Ley N° 16254, Ley N° 16255, Ley N° 16256, Ley N° 16257, Ley N° 16258, Ley N° 16259, Ley N° 16260, Ley N° 16261, Ley N° 16262, Ley N° 16263, Ley N° 16264, Ley N° 16265, Ley N° 16266, Ley N° 16267, Ley N° 16268, Ley N° 16269, Ley N° 16270, Ley N° 16271, Ley N° 16272, Ley N° 16273, Ley N° 16274, Ley N° 16275, Ley N° 16276, Ley N° 16277, Ley N° 16278, Ley N° 16279, Ley N° 16280, Ley N° 16281, Ley N° 16282, Ley N° 16283, Ley N° 16284, Ley N° 16285, Ley N° 16286, Ley N° 16287, Ley N° 16288, Ley N° 16289, Ley N° 16290, Ley N° 16291, Ley N° 16292, Ley N° 16293, Ley N° 16294, Ley N° 16295, Ley N° 16296, Ley N° 16297, Ley N° 16298, Ley N° 16299, Ley N° 16300, Ley N° 16301, Ley N° 16302, Ley N° 16303, Ley N° 16304, Ley N° 16305, Ley N° 16306, Ley N° 16307, Ley N° 16308, Ley N° 16309, Ley N° 16310, Ley N° 16311, Ley N° 16312, Ley N° 16313, Ley N° 16314, Ley N° 16315, Ley N° 16316, Ley N° 16317, Ley N° 16318, Ley N° 16319, Ley N° 16320, Ley N° 16321, Ley N° 16322, Ley N° 16323, Ley N° 16324, Ley N° 16325, Ley N° 16326, Ley N° 16327, Ley N° 16328, Ley N° 16329, Ley N° 16330, Ley N° 16331, Ley N° 16332, Ley N° 16333, Ley N° 16334, Ley N° 16335, Ley N° 16336, Ley N° 16337, Ley N° 16338, Ley N° 16339, Ley N° 16340, Ley N° 16341, Ley N° 16342, Ley N° 16343, Ley N° 16344, Ley N° 16345, Ley N° 16346, Ley N° 16347, Ley N° 16348, Ley N° 16349, Ley N° 16350, Ley N° 16351, Ley N° 16352, Ley N° 16353, Ley N° 16354, Ley N° 16355, Ley N° 16356, Ley N° 16357, Ley N° 16358, Ley N° 16359, Ley N° 16360, Ley N° 16361, Ley N° 16362, Ley N° 16363, Ley N° 16364, Ley N° 16365, Ley N° 16366, Ley N° 16367, Ley N° 16368, Ley N° 16369, Ley N° 16370, Ley N° 16371, Ley N° 16372, Ley N° 16373, Ley N° 16374, Ley N° 16375, Ley N° 16376, Ley N° 16377, Ley N° 16378, Ley N° 16379, Ley N° 16380, Ley N° 16381, Ley N° 16382, Ley N° 16383, Ley N° 16384, Ley N° 16385, Ley N° 16386, Ley N° 16387, Ley N° 16388, Ley N° 16389, Ley N° 16390, Ley N° 16391, Ley N° 16392, Ley N° 16393, Ley N° 16394, Ley N° 16395, Ley N° 16396, Ley N° 16397, Ley N° 16398, Ley N° 16399, Ley N° 16400, Ley N° 16401, Ley N° 16402, Ley N° 16403, Ley N° 16404, Ley N° 16405, Ley N° 16406, Ley N° 16407, Ley N° 16408, Ley N° 16409, Ley N° 16410, Ley N° 16411, Ley N° 16412, Ley N° 16413, Ley N° 16414, Ley N° 16415, Ley N° 16416, Ley N° 16417, Ley N° 16418, Ley N° 16419, Ley N° 16420, Ley N° 16421, Ley N° 16422, Ley N° 16423, Ley N° 16424, Ley N° 16425, Ley N° 16426, Ley N° 16427, Ley N° 16428, Ley N° 16429, Ley N° 16430, Ley N° 16431, Ley N° 16432, Ley N° 16433, Ley N° 16434, Ley N° 16435, Ley N° 16436, Ley N° 16437, Ley N° 16438, Ley N° 16439, Ley N° 16440, Ley N° 16441, Ley N° 16442, Ley N° 16443, Ley N° 16444, Ley N° 16445, Ley N° 16446, Ley N° 16447, Ley N° 16448, Ley N° 16449, Ley N° 16450, Ley N° 16451, Ley N° 16452, Ley N° 16453, Ley N° 16454, Ley N° 16455, Ley N° 16456, Ley N° 16457, Ley N° 16458, Ley N° 16459, Ley N° 16460, Ley N° 16461, Ley N° 16462, Ley N° 16463, Ley N° 16464, Ley N° 16465, Ley N° 16466, Ley N° 16467, Ley N° 16468, Ley N° 16469, Ley N° 16470, Ley N° 16471, Ley N° 16472, Ley N° 16473, Ley N° 16474, Ley N° 16475, Ley N° 16476, Ley N° 16477, Ley N° 16478, Ley N° 16479, Ley N° 16480, Ley N° 16481, Ley N° 16482, Ley N° 16483, Ley N° 16484, Ley N° 16485, Ley N° 16486, Ley N° 16487, Ley N° 16488, Ley N° 16489, Ley N° 16490, Ley N° 16491, Ley N° 16492, Ley N° 16493, Ley N° 16494, Ley N° 16495, Ley N° 16496, Ley N° 16497, Ley N° 16498, Ley N° 16499, Ley N° 16500, Ley N° 16501, Ley N° 16502, Ley N° 16503, Ley N° 16504, Ley N° 16505, Ley N° 16506, Ley N° 16507, Ley N° 16508, Ley N° 16509, Ley N° 16510, Ley N° 16511, Ley N° 16512, Ley N° 16513, Ley N° 16514, Ley N° 16515, Ley N° 16516, Ley N° 16517, Ley N° 16518, Ley N° 16519, Ley N° 16520, Ley N° 16521, Ley N° 16522, Ley N° 16523, Ley N° 16524, Ley N° 16525, Ley N° 16526, Ley N° 16527, Ley N° 16528, Ley N° 16529, Ley N° 16530, Ley N° 16531, Ley N° 16532, Ley N° 16533, Ley N° 16534, Ley N° 16535, Ley N° 16536, Ley N° 16537, Ley N° 16538, Ley N° 16539, Ley N° 16540, Ley N° 16541, Ley N° 16542, Ley N° 16543, Ley N° 16544, Ley N° 16545, Ley N° 16546, Ley N° 16547, Ley N° 16548, Ley N° 16549, Ley N° 16550, Ley N° 16551, Ley N° 16552, Ley N° 16553, Ley N° 16554, Ley N° 16555, Ley N° 16556, Ley N° 16557, Ley N° 16558, Ley N° 16559, Ley N° 16560, Ley N° 16561, Ley N° 16562, Ley N° 16563, Ley N° 16564, Ley N° 16565, Ley N° 16566, Ley N° 16567, Ley N° 16568, Ley N° 16569, Ley N° 16570, Ley N° 16571, Ley N° 16572, Ley N° 16573, Ley N° 16574, Ley N° 16575, Ley N° 16576, Ley N° 16577, Ley N° 16578, Ley N° 16579, Ley N° 16580, Ley N° 16581, Ley N° 16582, Ley N° 16583, Ley N° 16584, Ley N° 16585, Ley N° 16586, Ley N° 16587, Ley N° 16588, Ley N° 16589, Ley N° 16590, Ley N° 16591, Ley N° 16592, Ley N° 16593, Ley N° 16594, Ley N° 16595, Ley N° 16596, Ley N° 16597, Ley N° 16598, Ley N° 16599, Ley N° 16600, Ley N° 16601, Ley N° 16602, Ley N° 16603, Ley N° 16604, Ley N° 16605, Ley N° 16606, Ley N° 16607, Ley N° 16608, Ley N° 16609, Ley N° 16610, Ley N° 16611, Ley N° 16612, Ley N° 16613, Ley N° 16614, Ley N° 16615, Ley N° 16616, Ley N° 16617, Ley N° 16618, Ley N° 16619, Ley N° 16620, Ley N° 16621, Ley N° 16622, Ley N° 16623, Ley N° 16624, Ley N° 16625, Ley N° 16626, Ley N° 16627, Ley N° 16628, Ley N° 16629, Ley N° 16630, Ley N° 16631, Ley N° 16632, Ley N° 16633, Ley N° 16634, Ley N° 16635, Ley N° 16636, Ley N° 16637, Ley N° 16638, Ley N° 16639, Ley N° 16640, Ley N° 16641, Ley N° 16642, Ley N° 16643, Ley N° 16644, Ley N° 16645, Ley N° 16646, Ley N° 16647, Ley N° 16648, Ley N° 16649, Ley N° 16650, Ley N° 16651, Ley N° 16652, Ley N° 16653, Ley N° 16654, Ley N° 16655, Ley N° 16656, Ley N° 16657, Ley N° 16658, Ley N° 16659, Ley N° 16660, Ley N° 16661, Ley N° 16662, Ley N° 16663, Ley N° 16664, Ley N° 16665, Ley N° 16666, Ley N° 16667, Ley N° 16668, Ley N° 16669, Ley N° 16670, Ley N° 16671, Ley N° 16672, Ley N° 16673, Ley N° 16674, Ley N° 16675, Ley N° 16676, Ley N° 16677, Ley N° 16678, Ley N° 16679, Ley N° 16680, Ley N° 16681, Ley N° 16682, Ley N° 16683, Ley N° 16684, Ley N° 16685, Ley N° 16686, Ley N° 16687, Ley N° 16688, Ley N° 16689, Ley N° 16690, Ley N° 16691, Ley N° 16692, Ley N° 16693, Ley N° 16694, Ley N° 16695, Ley N° 16696, Ley N° 16697, Ley N° 16698, Ley N° 16699, Ley N° 16700, Ley N° 16701, Ley N° 16702, Ley N° 16703, Ley N° 16704, Ley N° 16705, Ley N° 16706, Ley N° 16707, Ley N° 16708, Ley N° 16709, Ley N° 16710, Ley N° 16711, Ley N° 16712, Ley N° 16713, Ley N° 16714, Ley N° 16715, Ley N° 16716, Ley N° 16717, Ley N° 16718, Ley N° 16719, Ley N° 16720, Ley N° 16721, Ley N° 16722, Ley N° 16723, Ley N° 16724, Ley N° 16725, Ley N° 16726, Ley N° 16727, Ley N° 16728, Ley N° 16729, Ley N° 16730, Ley N° 16731, Ley N° 16732, Ley N° 16733, Ley N° 16734, Ley N° 16735, Ley N° 16736, Ley N° 16737, Ley N° 16738, Ley N° 16739, Ley N° 16740, Ley N° 16741, Ley N° 16742, Ley N° 16743, Ley N° 16744, Ley N° 16745, Ley N° 16746, Ley N° 16747, Ley N° 16748, Ley N° 16749, Ley N° 16750, Ley N° 16751, Ley N° 16752, Ley N° 16753, Ley N° 16754, Ley N° 16755, Ley N° 16756, Ley N° 16757, Ley N° 16758, Ley N° 16759, Ley N° 16760, Ley N° 16761, Ley N° 16762, Ley N° 16763, Ley N° 16764, Ley N° 16765, Ley N° 16766, Ley N° 16767, Ley N° 16768, Ley N° 16769, Ley N° 16770, Ley N° 16771, Ley N° 16772, Ley N° 16773, Ley N° 16774, Ley N° 16775, Ley N° 16776, Ley N° 16777, Ley N° 16778, Ley N° 16779, Ley N° 16780, Ley N° 16781, Ley N° 16782, Ley N° 16783, Ley N° 16784, Ley N° 16785, Ley N° 16786, Ley N° 16787, Ley N° 16788, Ley N° 16789, Ley N° 16790, Ley N° 16791, Ley N° 16792, Ley N° 16793, Ley N° 16794, Ley N° 16795, Ley N° 16796, Ley N° 16797, Ley N° 16798, Ley N° 16799, Ley N° 16800, Ley N° 16801, Ley N° 16802, Ley N° 16803, Ley N° 16804, Ley N° 16805, Ley N° 16806, Ley N° 16807, Ley N° 16808, Ley N° 16809, Ley N° 16810, Ley N° 16811, Ley N° 16812, Ley N° 16813, Ley N° 16814, Ley N° 16815, Ley N° 16816, Ley N° 16817, Ley N° 16818, Ley N° 16819, Ley N° 16820, Ley N° 16821, Ley N° 16822, Ley N° 16823, Ley N° 16824, Ley N° 16825, Ley N° 16826, Ley N° 16827, Ley N° 16828, Ley N° 16829, Ley N° 16830, Ley N° 16831, Ley N° 16832, Ley N° 16833, Ley N° 16834, Ley N° 16835, Ley N° 16836, Ley N° 16837, Ley N° 16838, Ley N° 16839, Ley N° 16840, Ley N° 16841, Ley N° 16842, Ley N° 16843, Ley N° 16844, Ley N° 16845, Ley N° 16846, Ley N° 16847, Ley N° 16848, Ley N° 16849, Ley N° 16850, Ley N° 16851, Ley N° 16852, Ley N° 16853, Ley N° 16854, Ley N° 16855, Ley N° 16856, Ley N° 16857, Ley N° 16858, Ley N° 16859, Ley N° 16860, Ley N° 16861, Ley N° 16862, Ley N° 16863, Ley N° 16864, Ley N° 16865, Ley N° 16866, Ley N° 16867, Ley N° 16868, Ley N° 16869, Ley N° 16870, Ley N° 16871, Ley N° 16872, Ley N° 16873, Ley N° 16874, Ley N° 16875, Ley N° 16876, Ley N° 16877, Ley N° 16878, Ley N° 16879, Ley N° 16880, Ley N° 16881, Ley N° 16882, Ley N° 16883, Ley N° 16884, Ley N° 16885, Ley N° 16886, Ley N° 16887, Ley N° 16888, Ley N° 16889, Ley N° 16890, Ley N° 16891, Ley N° 16892, Ley N° 16893, Ley N° 16894, Ley N° 16895, Ley N° 16896, Ley N° 16897, Ley N° 16898, Ley N° 16899, Ley N° 16900, Ley N° 16901, Ley N° 16902, Ley N° 16903, Ley N° 16904, Ley N° 16905, Ley N° 16906, Ley N° 16907, Ley N° 16908, Ley N° 16909, Ley N° 16910, Ley N° 16911, Ley N° 16912, Ley N° 16913, Ley N° 16914, Ley N° 16915, Ley N° 16916, Ley N° 16917, Ley N° 16918, Ley N° 16919, Ley N° 16920, Ley N° 16921, Ley N° 16922, Ley N° 16923, Ley N° 16924, Ley N° 16925, Ley N° 16926, Ley N° 16927, Ley N° 16928, Ley N° 16929, Ley N° 16930, Ley N° 16931, Ley N° 16932, Ley N° 16933, Ley N° 16934, Ley N° 16935, Ley N° 16936, Ley N° 16937, Ley N° 16938, Ley N° 16939, Ley N° 16940, Ley N° 16941, Ley N° 16942, Ley N° 16943, Ley N° 16944, Ley N° 16945, Ley N° 16946, Ley N° 16947, Ley N° 16948, Ley N° 16949, Ley N° 16950, Ley N° 16951, Ley N° 16952, Ley N° 16953, Ley N° 16954, Ley N° 16955, Ley N° 16956, Ley N° 16957, Ley N° 16958, Ley N° 16959, Ley N° 16960, Ley N° 16961, Ley N° 16962, Ley N° 16963, Ley N° 16964, Ley N° 16965, Ley N° 16966, Ley N° 16967, Ley N° 16968, Ley N° 16969, Ley N° 16970, Ley N° 16971, Ley N° 16972, Ley N° 16973, Ley N° 16974, Ley N° 16975, Ley N° 16976, Ley N° 16977, Ley N° 16978, Ley N° 16979, Ley N° 16980, Ley N° 16981, Ley N° 16982, Ley N° 16983, Ley N° 16984, Ley N° 16985, Ley N° 16986, Ley N° 16987, Ley N° 16988, Ley N° 16989, Ley N° 16990, Ley N° 16991, Ley N° 16992, Ley N° 16993, Ley N° 16994, Ley N° 16995, Ley N° 16996, Ley N° 16997, Ley N° 16998, Ley N° 16999, Ley N° 17000, Ley N° 17001, Ley N° 17002, Ley N° 17003, Ley N° 17004, Ley N° 17005, Ley N° 17006, Ley N° 17007, Ley N° 17008, Ley N° 17009, Ley N° 17010, Ley N° 17011, Ley N° 17012, Ley N° 17013, Ley N° 17014, Ley N° 17015, Ley N° 17016, Ley N° 17017, Ley N° 17018, Ley N° 17019, Ley N° 17020, Ley N° 17021, Ley N° 17022, Ley N° 17023, Ley N° 17024, Ley N° 17025, Ley N° 17026, Ley N° 17027, Ley N° 17028, Ley N° 17029, Ley N° 17030, Ley N° 17031, Ley N° 17032, Ley N° 17033, Ley N° 17034, Ley N° 17035, Ley N° 17036, Ley N° 17037, Ley N° 17038, Ley N° 17039, Ley N° 17040, Ley N° 17041, Ley N° 17042, Ley N° 17043, Ley N° 17044, Ley N° 17045, Ley N° 17046, Ley N° 17047, Ley N° 17048, Ley N° 17049, Ley N° 17050, Ley N° 17051, Ley N° 17052, Ley N° 17053, Ley N° 17054, Ley N° 17055, Ley N° 17056, Ley N° 17057, Ley N° 17058, Ley N° 17059, Ley N° 17060, Ley N° 17061, Ley N° 17062, Ley N° 17063, Ley N° 17064, Ley N° 17065, Ley N° 17066, Ley N° 17067, Ley N° 17068, Ley N° 17069, Ley N° 17070, Ley N° 17071, Ley N° 17072, Ley N° 17073, Ley N° 17074, Ley N° 17075, Ley N° 17076, Ley N° 17077, Ley N° 17078, Ley N° 17079, Ley N° 17080, Ley N° 17081, Ley N° 17082, Ley N° 17083, Ley N° 17084, Ley N° 17085, Ley N° 17086, Ley N° 17087, Ley N° 17088, Ley N° 17089, Ley N° 17090, Ley N° 17091, Ley N° 17092, Ley N° 17093, Ley N° 17094, Ley N° 17095, Ley N° 17096, Ley N° 17097, Ley N° 17098, Ley N° 17099, Ley N° 17100, Ley N° 17101, Ley N° 17102, Ley N° 17103, Ley N° 17104, Ley N° 17105, Ley N° 17106, Ley N° 17107, Ley N° 17108, Ley N° 17109, Ley N° 17110, Ley N° 17111, Ley N° 17112, Ley N° 17113, Ley N° 17114, Ley N° 17115, Ley N° 17116, Ley N° 17117, Ley N° 17118, Ley N° 17119, Ley N° 17120, Ley N° 17121, Ley N° 17122, Ley N° 17123, Ley N° 17124, Ley N° 17125, Ley N° 17126, Ley N° 17127, Ley N° 17128, Ley N° 17129, Ley N° 17130, Ley N° 17131, Ley N° 17132, Ley N° 17133, Ley N° 17134, Ley N° 17135, Ley N° 17136, Ley N° 17137, Ley N° 17138, Ley N° 17139, Ley N° 17140, Ley N° 17141, Ley N° 17142, Ley N° 17143, Ley N° 17144, Ley N° 17145, Ley N° 17146, Ley N° 17147, Ley N° 17148, Ley N° 17149, Ley N° 17150, Ley N° 17151, Ley N° 17152, Ley N° 17153, Ley N° 17154, Ley N° 17155, Ley N° 17156, Ley N° 17157, Ley N° 17158, Ley N° 17159, Ley N° 17160, Ley N° 17161, Ley N° 17162, Ley N° 17163, Ley N° 17164, Ley N° 17165, Ley N° 17166, Ley N° 17167, Ley N° 17168, Ley N° 17169, Ley N° 17170, Ley N° 17171, Ley N° 17172, Ley N° 17173, Ley N° 17174, Ley N° 17175, Ley N° 17176, Ley N° 17177, Ley N° 17178, Ley N° 17179, Ley N° 17180, Ley N° 17181, Ley N° 17182, Ley N° 17183, Ley N° 17184, Ley N° 17185, Ley N° 17186, Ley N° 17187, Ley N° 17188, Ley N° 17189, Ley N° 17190, Ley N° 17191, Ley N° 17192, Ley N° 17193, Ley N° 17194, Ley N° 17195, Ley N° 17196, Ley N° 17197, Ley N° 17198, Ley N° 17199, Ley N° 17200, Ley N° 17201, Ley N° 17202, Ley N° 17203, Ley N° 17204, Ley N° 17205, Ley N° 17206, Ley N° 17207, Ley N° 17208, Ley N° 17209, Ley N° 17210, Ley N° 17211, Ley N° 17212, Ley N° 17213, Ley N° 17214, Ley N° 17215, Ley N° 17216, Ley N° 17217, Ley N° 17218, Ley N° 17219, Ley N° 17220, Ley N° 17221, Ley N° 17222, Ley N° 17223, Ley N° 17224, Ley N° 17225, Ley N° 17226, Ley N° 17227, Ley N° 17228, Ley N° 17229, Ley N° 17230, Ley N° 17231, Ley N° 17232, Ley N° 17233, Ley N° 17234, Ley N° 17235, Ley N° 17236, Ley N° 17237, Ley N° 17238, Ley N° 17239, Ley N° 17240, Ley N° 17241, Ley N° 17242, Ley N° 17243, Ley N° 17244, Ley N° 17245, Ley N° 17246, Ley N° 17247, Ley N° 17248, Ley N° 17249, Ley N° 17250, Ley N° 17251, Ley N° 17252, Ley N° 17253, Ley N° 17254, Ley N° 17255, Ley N° 17256, Ley N° 17257, Ley N° 17258, Ley N° 17259, Ley N° 17260, Ley N° 17261, Ley N° 17262, Ley N° 17263, Ley N° 17264, Ley N° 17265, Ley N° 17266, Ley N° 172

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/HC - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO TECNICO
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---

- Declinatorio Jurado de no tener ninguna deudas del Impuesto de Trabajo
- Declaración Jurada de no tener ninguna deudas de impuestos
- De las actividades socioeconómico-administrativas y ambientales de la Obra

Una vez aprobada la liquidación del ejecutor de obra mediante acto Resolutorio, la consultoría de la supervisión deberá emitir un informe de supervisión, el cual será presentado a la Gerencia Municipal. El mismo a su vez será de conocimiento al número de la supervisión, una vez aprobada la liquidación de la ejecución de la obra.

E. LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE OBRA Y CANCELACION
 Esta tiene un plazo de presentación de la liquidación un supervisor de 15 días contados la aprobación de la Resolución de la ejecución de Obra.

F. CONTENIDO MINIMO DEL INFORME OBRAS COMPLETAS
A. Características presentaciones de liquidación de supervisión
Cerchales
B. Índice

FORMATO N°11 - ESTRUCTURA MINIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISION

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Del Contratista
 - 1.2. Del Inicio de Obra
 - 1.3. Del Inicio de Obra
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 2.1. Descripción
 - 2.2. Metas del proyecto
 - 2.3. Ubicación del proyecto
 - 2.4. Personal técnico clave Supervisión
 - 2.5. Personal técnico clave Contratista
3. CORRESPONDENCIA GESTIONADA
 - 3.1. Carteras emitidas para Entidad
 - 3.2. Carteras recibidas de parte de la Entidad
 - 3.3. Carteras recibidas de parte del Contratista
 - 3.4. Actividades DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISION
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISION
 - 4.1. Previas al inicio de Obra
 - 4.2. Durante la ejecución de la Obra
 - 4.3. En el plan de calidad, plan de Seguridad en obra y Salud Ocupacional
 - 4.4. En el plan de manejo ambiental
 - 4.5. Control y supervisión en la prevención de riesgos
 - 4.6. Durante la recepción de obra
5. ASPECTO TECNICO
 - 5.1. Cuaderno de Obra
 - 5.2. Acta de Entrega de Terreno
 - 5.3. Actas de Obra
 - 5.4. Plazo de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
 - 5.5. Valorizaciones emitidas
 - 5.6. Valorizaciones autorizadas
 - 5.7. Estado actual de la Obra
 - 5.8. Fieles de observaciones
 - 5.9. Fieles de recepción de obra
 - 5.10. Fieles de recepción de obra
6. ASPECTO ECONOMICO-FINANCIERO
 - 6.1. Pago de honorarios
 - 6.2. Pago de honorarios por adelantado
 - 6.3. Valorizaciones tramitadas
 - 6.4. Registros de pagos efectuados
 - 6.5. Avenas de obra acumuladas
7. RECURSOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA
 - 7.1. Personal Contratista
 - 7.1.1 P personal
 - 7.1.2 Equipo y Herramientas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/HC - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO TECNICO
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---

- 7.1.3 Control de Carteras Buzas
- 7.2. Por la Supervisión
- 7.2.1 Personal
- 7.2.2 Equipo y Herramientas
- 7.2.3 Personal de Cartera Buzas

8. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCION
 8.1. Control de Carteras Buzas

9. CONTROL DE AVANCE DE OBRA
 9.1. Avance programado vs. avance realizado

10. CONCLUSIONES
 10.1. PLAN, FOTOGRAFICO

12. REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCION DE OBRA
13. ESCANEO DE DOCUMENTACION FINAL PRESENTADA

Revisada y aprobada la liquidación de la supervisión, la entidad comunicará en un plazo de 2 (dos) la aprobación de la Resolución de Supervisor del consultor de obra. Una vez emitida la Resolución de Liquidación del Supervisor solicite al devolutor de la garantía de fiel cumplimiento.

12. CONFORMIDAD

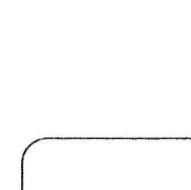
La evaluación técnica de dicha consultoría corresponde al Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Técnico y la conformidad tendrá el Voto de la Gerencia del Desarrollo Urbano.

A. LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE OBRA Y CANCELACION
 Esta tiene un plazo de presentación de la liquidación un supervisor de 15 días contados la aprobación de la Resolución de la ejecución de Obra.

F. CONTENIDO MINIMO DEL INFORME OBRAS COMPLETAS
A. Características presentaciones de liquidación de supervisión
Cerchales
B. Índice

FORMATO N°11 - ESTRUCTURA MINIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISION

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Del Contratista
 - 1.2. Del Inicio de Obra
 - 1.3. Del Inicio de Obra
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 2.1. Descripción
 - 2.2. Metas del proyecto
 - 2.3. Ubicación del proyecto
 - 2.4. Personal técnico clave Supervisión
 - 2.5. Personal técnico clave Contratista
3. CORRESPONDENCIA GESTIONADA
 - 3.1. Carteras emitidas para Entidad
 - 3.2. Carteras recibidas de parte de la Entidad
 - 3.3. Carteras recibidas de parte del Contratista
 - 3.4. Actividades DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISION
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISION
 - 4.1. Previas al inicio de Obra
 - 4.2. Durante la ejecución de la Obra
 - 4.3. En el plan de calidad, plan de Seguridad en obra y Salud Ocupacional
 - 4.4. En el plan de manejo ambiental
 - 4.5. Control y supervisión en la prevención de riesgos
 - 4.6. Durante la recepción de obra
5. ASPECTO TECNICO
 - 5.1. Cuaderno de Obra
 - 5.2. Acta de Entrega de Terreno
 - 5.3. Actas de Obra
 - 5.4. Plazo de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
 - 5.5. Valorizaciones emitidas
 - 5.6. Valorizaciones autorizadas
 - 5.7. Estado actual de la Obra
 - 5.8. Fieles de observaciones
 - 5.9. Fieles de recepción de obra
 - 5.10. Fieles de recepción de obra
6. ASPECTO ECONOMICO-FINANCIERO
 - 6.1. Pago de honorarios
 - 6.2. Pago de honorarios por adelantado
 - 6.3. Valorizaciones tramitadas
 - 6.4. Registros de pagos efectuados
 - 6.5. Avenas de obra acumuladas
7. RECURSOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA
 - 7.1. Personal Contratista
 - 7.1.1 P personal
 - 7.1.2 Equipo y Herramientas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

- 5.1 Cuaderno de Obra
 - 5.2 Acta de Entrega de Terreno
 - 5.3 Admisión otorgada
 - 5.4 Plano de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
 - 5.5 Valorizaciones emitidas
 - 5.6 Valorizaciones adicionales
 - 5.7 Estado actual de la Obra
 - 5.8 Pliego de observaciones
 - 5.9 Acta de Recepción de Obra
- 6. ASPECTO ECONOMICO - FINANCIERO**
- 6.1 Monto contractual
 - 6.2 Pagos efectuados montos contractuales
 - 6.3 Autorizaciones tramitadas
 - 6.4 Pagos de pesos efectuados
 - 6.5 Acta de recepción de obra
 - 6.6 Acta de recepción de obra
- 7. REQUISITOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA**
- 7.1 Por el Contratista
 - 7.1.1 P
 - 7.1.2 Equipo y herramientas
 - 7.1.3 Control de calidad
 - 7.2 Por la Supervisión
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Equipo y herramientas
 - 7.2.3 Control de calidad



8. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA DURANTE LA ELECCION
 - 8.1 Control de calidad
 - 8.2 Supervisión
 9. CONTROL DE AVANCE DE OBRA
 - 9.1 Avance programado vs. avance verificado
 - 9.2 Control de valorizaciones
 - 9.3 Historial de obra
 10. CONCLUSIONES
 11. PANEL FOTOGRAFICO
 12. REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCION DE OBRA
 13. ESCANEADO DE DOCUMENTACION FINAL, PRESENTADA
- Presentar y aprobar la finalización de la supervisión la entidad comunicará en un plazo de 2 (dos) la recepción de la obra y el pago de la supervisión. Una vez emitida la Resolución de Liquidación del Supervisor se inicia la devolución de la garantía del fiel cumplimiento.
- 13. COMPROMISO**
- La evaluación técnica de esta consulta corresponde al Sub Gerente de Obras Pùblicas y Equipos Mecánicos y es confirmada por el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
- El pago del honorario correspondiente se realiza al inicio de la obra HASTA LA CULMINACION de la misma para de acuerdo a la autorización del mesabre, dicho monto será distribuido de la siguiente manera:
- La Participación por el cumplimiento del ítem anterior, se realiza a la supervisión una en unidades mensuales proporcionales con el plazo de la supervisión de la obra, los pagos se realizan al inicio de cada mes, debiendo efectuarse los pagos en unidades mensuales proporcionales con el plazo de supervisión. Se otorga el 50% de pago.
- Días, Libelleros, Montos, etc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

La Municipalidad realiza el pago de la compensación pactada a favor del supervisor de acuerdo a lo siguiente:

- El 50 % del monto del contrato, será pagado en unidades mensuales
- El 10 % del monto del contrato, será pagado cuando la Entidad emita la resolución de la recepción de la Liquidación Final de la Obra.

REAJUSTE DE LOS PRECIOS

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_t = \left[P_0 \times \frac{I_t}{I_0} \right] - \left[\frac{I_t - I_0}{I_0} \right] \times \left[\frac{I_t - I_0}{I_0} \right] \times P_0$$

Donde:

- P_t = Monto de Valorización Resultante
- P₀ = Monto de Valorización originalmente al mes de arribo, a precios del mes
- I = Índice de presentación de propuestas
- I₀ = Índice General de Precios al Consumidor (INE - LIMA) a la fecha correspondiente al pago de valorización
- I_t = Índice General de Precios al Consumidor (INE - LIMA) a la fecha del valor correspondiente al pago de valorización
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor (INE - LIMA) a la fecha del valor referencial
- A = Adelanto en efectivo entregado
- C = Monto del Contrato Principal

15. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de supervisión del Proyecto, según a la suma de S/. 482,964.65 (cuatro ochenta y dos mil Novecientos sesenta y seis con cuatro soles). Incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que exista en el momento del servicio. El sistema de costo propuesto para el servicio de supervisión y liquidación se basa en la oferta del contratista con un margen de utilidad del 10% sobre el costo de los materiales, mano de obra y otros insumos.

DESCRIPCION DEL OBJETO	NUMERO DE PERIODO O PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO DE UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	120	D.C	1,372,248.83	164,669.80
LIQUIDACION DE OBRA				14,296.85

En caso de supervisar la obra, cuando se haya pactado que las escalafones comprenden dentro la liquidación del contrato o que se haya pactado el pago de honorarios correspondientes a otros profesionales.

El valor referencial de esta obra será determinado según las condiciones del mercado valuarial por el Organismo Encargado de las Contrataciones.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación "Método de acuerdo con la establecido en el expediente de contratación" respectivo.

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODO O PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	SISTEMA DE CONTRATACION
SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA	120	D.C	1,372,248.83	164,669.80	TARIFA
LIQUIDACION DE OBRA	30	D.C		14,296.85	SUMA ALZADA
TOTAL				181,966.65	



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	-----------	--------------------	-----------------------------	--

17 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Participar en la entrega de bienes y sujeción de toda la documentación.

Mantener actualizada el archivo y registro de toda la información técnica - administrativo relacionado con la obra, por lo cual el Contratista de Obra Digital deberá estar al día en las anotaciones que se ingresen de forma online.

Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.

Revisar el expediente técnico en todo su contenido, verificando la completitud de documentos. Verificar en el área del proyecto los alcances y compatibilidad del proyecto.

Revisar la planilla de métricas y el presupuesto de obra en concordancia con el Reglamento de métricas y la Normatividad vigente.

Revisar los estudios geotécnicos, estudios de impacto ambiental del expediente técnico. Verificar los planos de ejecución de una vez se encuentren firmados.

Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memorias descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.

Promociones sobre las actividades de adelanto notariales, en un plazo no mayor de 45 horas.

Verificar la autorización para ingresar la flota de trabajo vehicular (no personal) de su empresa; se comienza de actividades. Por lo que de presentarse en conocimiento deberá indicar dentro de sus responsabilidades que ambos conocimientos serán responsables de verificar la autorización de tránsito vehicular y/o peatonal.

Los Calendarios de Avance de Obra y Adquisición de Materiales adjuntados a la Hoja de costo del plano contractual, deberán ser presentados en original y copia a la supervisión dentro de las 48 horas de recibido el plano de ejecución y dentro de las 48 horas recibida la supervisión, debiendo remitirlos a la entidad. Estos calendarios deberán estar actualizados y firmados por el Contratista y EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA.

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA de Obra no dará trámite a ninguna solicitud de adelantos específicos por adelanto de materiales ni a los Votozancos, sin haber emitido, previamente, su informe aprobatorio referente a los calendarios de avance de obra y adquisición de materiales adecuados a la Hoja de costo. Asimismo, se deberá seguir a estos calendarios el correspondiente en el cual figura la Hoja de pago al Contratista.

Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a su vez tales como agregados, concreto, piedras, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aplicar exclusivamente los laboratorios encargados de hacer las pruebas, pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocimiento previo y contar con experiencia y respaldo profesional.

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA deberá tramitar los pagos específicos por adelantos de materiales de acuerdo al presupuesto contractual de la obra y cuando se encuentren vigentes las cláusulas de avance de obra y de adquisición de materiales. Cabe mencionar que EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA deberá adjuntar un Informe Técnico que incluya el análisis, las conclusiones y recomendaciones.

Actualizar las consultas sobre comprometidas en la obra que formula al Contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 102° del Reglamento, dando cuenta oportuna al Jefe tanto de la consulta como de su resolución.

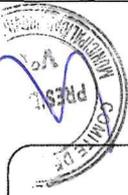
Aplicar o designar un servicio a ejecución de los trabajos, resolviendo en el caso de obra oficial, así como aprobar o no autorizar los materiales entregados, la forma de entrega o entrega y la recepción de materiales que deberán ser emitidos por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA.

Verificar la calificación del personal técnico y ejecutar de los trabajos de la obra, que actúan por cuenta del Contratista, estando facultado a tomar o ordenar el cese de cualquier trabajador o personal del Contratista que afecte la correcta ejecución de la obra o perjudique a buena marcha de ésta.

Ejecutar el Control de cumplimiento de las normas referidas a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, seguir al Contratista el cumplimiento de las normas establecidas en el contrato de obra, la Ley y en el Reglamento.

Llevar el seguimiento y control de las Plazas de Seguro que se emite en el Contrato de Obra, así como de las Cuentas Financieras por adelantos en efectivo y materia, cuando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se requieran las sumas aseguradas.

Elaborar conjuntamente con el Contratista, los métricas y las valoraciones por concepto de avance de obra y otros conceptos.



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	-----------	--------------------	-----------------------------	--

Llevo actual, vista aprobada y entregada a la UP estas valoraciones, conforme a lo establecido en el Artículo 102° del Reglamento.

Deberá presentarse los planos de métricas de obra elaborados por la contratista, así como los métricas post - construcción, en siete (07) días hábiles y a la terminación de obra.

En general, cuando que el Contratista compra con un término del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación (obra prestada) correspondiente a la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución. Las tareas recibidas tienen carácter obligatorio y vinculante, en caso contrario, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA calificar además a las necesidades de la obra y supervisar, en su propiedad, incluyendo los adelantos que nature, de conformidad con las obligaciones del Contrato de obra. La Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, cuando las mismas de la entidad. En caso de controversia, estos deberán resolverse por la irresponsabilidad relativa en la primera, día.

SI EL SUPERVISOR/LA SUPERVISORA, se ausente de la obra, se tendrá que sustituir. Previamente con la Entidad (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, DDU). Deberá haberse en cuenta que la supervisión es PERMANENTE, por lo que, la DDU realizará visitas programadas a la obra para controlar dicho procedimiento, procediéndose según se indique en el número XXI Reglamentado.

Indicare necesariamente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, para los requisitos indispensables para el pago por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en cada quincena, dentro de los 05 primeros días hábiles de cada mes. Igualmente se presentará informe a la entidad, dichos informes serán sometidos mediante Carta de consignación en plano determinado para su procedimiento.

18 RESPONSABILIDAD POR LA ASOCIACION DE BIENES

No corresponde.

19 PENALIDADES

19.1 PENALIDADES POR OBRAS

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución de contrato, están aplicadas de conformidad con el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 102° del Reglamento, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad podrá autorizarmente la penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (10%) Penalización

Por cada día de atraso en obra.

Donde F tiene las siguientes variables:

- a) Para obras menores o iguales a sesenta (60) días, para obras, seridos en general, calculadas y emitidas de obra, F = 0.40
- b) Para obras mayores a sesenta (60) días, F = 0.50
- c) Para obras, seridos en general, F = 1.00

Considerar: F = 1.00 2) Para obra, F = 1.5

19.2 OTRAS PENALIDADES

La ENTIDAD se compromete a aplicar las otras penalidades según lo establece el Anexo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin que se afecten a continuación:

N°	Situación de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
----	--------------------------------------	------------------	---------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/HC-S - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	---

1	Cuando el personal contratado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del mesaje del plazo de ejecución, si esta es menor a los sesenta (60) días, descontándose con las disposiciones establecidas en el numeral 180.2 del artículo 190 del Reglamento.	LIMA (0.65) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo eventual.	Según informe del inspector de la obra, significativamente.
2	En caso de contención incumplida con su obligación de asegurar la prestación con el personal acordado o decididamente ausente.	Una (0.05) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector de Gerencia de Desarrollo Urbano.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura suministrada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el Comité de recepción determina que la obra no se encuentra concluida.	5% del monto del contrato de supervisión.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
4	En caso el supervisor de obra no actualice los cronogramas de avance hacia el plazo señalado en el numeral 183.3 del artículo 193 del Reglamento, Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el personal de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 183.10 del artículo 193 del Reglamento.	1.00 UIT por cada cronograma no actualizado.	El procedimiento de las penalidades se aplicará en la obra al final del presente caso.
5	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad por violación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y/o medidas no ejecutadas (según verificación) y/o pagos en atraso, violaciones de disposiciones vigentes que afectan el cumplimiento de las obligaciones que se aplican en la partida independiente se aplicará la penalidad.	10% del Monto del contrato por cada partida sobrevalorada.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
6	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato, por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario. FOR NO PRESENTAR EL CALENDARIO DE AVANCE ACCELERADO Por no presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incumplir las siguientes documentos: el calendario de avance acelerado (CAA) dentro de las plazas establecidas en el N.C.E.	0.5% del monto del contrato.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/HC-S - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	---

7	FOR LA DEMORA DE LA PRESENTACION DE INFORMES Por la demora en la presentación de los informes indicados en los ítemos de Referencia de valoraciones, de expedientes de presupuestos adicionales o de adicionales, de liquidaciones, de ampliaciones de plaza, informe inicial y de informes específicos (entregados), Plan de trabajo, Faltas de presentación de planos de replanteo dentro de los 7 días calendario de culminada la obra.	0.5% del monto del contrato.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
8	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CAME ENTRAS OBRAS E: SUPERVISAR Y E: PASAR PROGRESO NO RECONOCER LAS OBRAS EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la contratación de personal a 1 UIT y al descuento de los días traslucidos según verificación.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
9	FOR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADRO DE OBRA Cambio e consulta de manera injustificada, no cumplir con renovar las anotaciones en el cuaderno de obra digital en el día de sucedido el hecho.	4% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
10	No concurrir a la Emisora en el día, sobre avisos ocurridos en la obra (Presidentes, mandantes, etc.).	4% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
11	No verificar que los materiales y equipos con sus especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	4% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
12	No cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma 0.50	4% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
13	Aumentar la ejecución en obra subcontrata sin que la Emisora haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	3% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
14	Por valorar un código a un banco de pago y/o por valorar Obras Adicionales dentro de la valoración principal del contrato.	5% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
15	Por no realizar las liquidaciones o descuentos de la amortización de salarios o garantías de cumplimiento en las valoraciones del contrato, cuando corresponda.	5% del monto de la valoración mensual por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
16	Por no presentar oportunamente los informes de ampliaciones de plaza, recurriendo a mejores gastos generales y la Emisora.	5% del monto de la valoración mensual por día de retraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atacocha	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Mèdicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

17	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: Cuestionario de Análisis de Obras (CAO) o Cuestionario de Análisis de Obras Valorado Actualizado. Se precisa que la presentación incompleta o nula/incorrecta comprende la no presentación de la Programación	6% del monto de la Valoración mensual por cada de retraso	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano
18	El FRT CPTU y Diagrama Gantt en la Entidad contratada no se actualiza oportunamente y/o no se actualiza en su totalidad en la liquidación siguiente, en caso de no adecuarse al 100 % del monto del presupuesto, el Supervisor asumirá el 100 % de los intereses que genere la mora/retención.	5% del monto de la Valoración mensual por cada ocurrencia.	Según Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano
19	Si el Supervisor no comienza sobre la base del presupuesto del Residente de Obras o personal preparado del contratista.		

Nota: Para todas las penalidades indicadas en el cuadro precedente, se debe tener en cuenta siguiente procedimiento:
 1. Informe del honorario comprometido a la Entidad el incumplimiento incurrido por el SUPERVISOR
 2. La Entidad solicitará al SUPERVISOR su diseño respecto al incumplimiento incurrido
 3. El SUPERVISOR tendrá 3 días calendario para presentar su diseño por mesa de partes a la Entidad
 4. Los descuentos presentados fuera del plazo son considerados como no presentados
 5. Informe del funcionario que emita, si corresponde o no la aplicación de la penalidad por el incumplimiento incurrido por el SUPERVISOR, conforme al descuento presentado por esta, la penalidad será aplicada en las valoraciones siguientes o en la liquidación del contrato.
 En caso el SUPERVISOR no haya presentado su diseño, la penalidad será aplicada en las valoraciones siguientes o en la liquidación del contrato.

20 FACTORES DE EVALUACION
 EVALUACION TECNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE METODOLOGIA PARA SUBASTACION
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un rollo documentado equivalente a una vez el rollo de experiencia que se requiere para la ejecución del contrato, el rollo debe ser similar al rollo de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o conformidad del postor, o (ii) rollos similares al rollo de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. M = Número de rollos de experiencia que se computarán para la presentación de ofertas. M >= 3 80 puntos M >= 2 50 puntos M >= 1 40 puntos	80 puntos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atacocha	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Mèdicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

sección de los casos, se encuentran replicados para el presente hecho.		40 puntos
B. METODOLOGIA PROPUESTA		
<p>Evaluación: En esta metodología propuesta por el postor para la ejecución de la convocatoria de obra se ha considerado primero al siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> FACTOR I - Metodología a ser empleada (en que se basa la metodología propuesta). (5 puntos) FACTOR II - Índice de calidad del servicio de consultoría. (5 puntos) FACTOR III - Descripción de conceptos básicos de la metodología. (5 puntos) FACTOR IV - Descripción de herramientas o técnicas a ser empleadas. (5 puntos) FACTOR V - Procedimiento para asignar la calidad en obra y gestión del proyecto. (10 puntos) Por el rollo del supervisor conforme a los términos de referencia, detallado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento del proyecto Comprensión de los objetivos del trabajo Métodos y técnicas a emplear para alcanzar el servicio solicitado, resaltando los conceptos y procedimientos que se aplicarán Relación de actividades que se realizarán en el sitio, durante la ejecución de la obra, durante el tiempo de ejecución de esta, durante la liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de consultoría de obra. Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos a la Entidad, que deberá incluir: (i) la programación acorde a los términos de referencia que describen para el cumplimiento del servicio, resalta los temas de riesgos, responsabilidades, así como una programación de actividades de respaldo y actividades de contingencia, en caso de no haberse cumplido con las actividades y procedimientos X. El cronograma de actividades a través de una programación PERT-CPM, Diagrama de red y diagrama GANTT, tomando las fechas obligatorias definidas en los términos de referencia, como son: el inicio, las fechas de presentación de informes mensuales. Y lo requerido para el cumplimiento del servicio hasta su culminación. Usar en la producción a entregar en cada fase de desarrollo del contrato de obra, el personal que se empleará para el cumplimiento del contrato de obra. Proyecto de certificado de conformidad técnica Gestión de riesgos inherentes en el procedimiento técnico Actualización frente a modificaciones contractuales y mitigación de contingencias durante la ejecución del contrato. Elaboración de un informe de avance de obra. 5a. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5b. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5c. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5d. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5e. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5f. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5g. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5h. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5i. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5j. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5k. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5l. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5m. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5n. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5o. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5p. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5q. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5r. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5s. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5t. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5u. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5v. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5w. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5x. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5y. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) 5z. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos) <p>Usar en la producción a entregar en cada fase de desarrollo del contrato de obra, el personal que se empleará para el cumplimiento del contrato de obra.</p> <p>Proyecto de certificado de conformidad técnica</p> <p>Gestión de riesgos inherentes en el procedimiento técnico</p> <p>Actualización frente a modificaciones contractuales y mitigación de contingencias durante la ejecución del contrato.</p> <p>Elaboración de un informe de avance de obra.</p> <p>5a. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5b. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5c. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5d. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5e. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5f. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5g. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5h. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5i. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5j. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5k. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5l. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5m. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5n. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5o. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5p. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5q. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5r. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5s. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5t. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5u. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5v. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5w. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5x. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5y. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p> <p>5z. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)</p>		



- 5.1. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.2. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.3. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.4. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.5. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.6. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.7. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.8. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.9. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.10. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.11. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.12. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.13. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.14. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.15. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.16. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.17. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.18. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.19. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.20. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.21. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.22. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.23. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.24. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.25. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.26. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.27. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.28. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.29. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.30. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.31. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.32. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.33. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.34. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.35. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.36. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.37. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.38. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.39. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.40. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.41. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.42. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.43. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.44. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.45. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.46. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.47. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.48. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.49. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.50. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.51. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.52. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.53. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.54. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.55. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.56. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.57. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.58. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.59. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.60. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.61. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.62. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.63. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.64. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.65. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.66. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.67. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.68. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.69. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.70. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.71. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.72. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.73. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.74. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.75. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.76. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.77. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.78. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.79. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.80. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.81. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.82. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.83. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.84. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.85. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.86. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.87. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.88. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.89. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.90. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.91. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.92. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.93. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.94. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.95. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.96. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.97. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.98. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.99. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)
- 5.100. Descripción de la metodología propuesta para la ejecución del contrato de obra. (5 puntos)

Municipalidad Provincial de Huaral	Academia	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
<p>5.4 Gestión de los sistemas de seguridad y salud</p> <ul style="list-style-type: none"> Normas aplicadas durante el servicio Control de medidas de seguridad e higiene Protocolos de procedimientos y respuestas ante emergencias Seguros de salud Protección personal Control de vigencia de pólizas de seguros obligatorios Control de incidencias y accidentes de trabajo Control de entrega de EPP de trabajadores del ejecutor de obra y Obras de seguridad Indice la metodología de actuación en caso de accidentes (lesión, grietas y otros) <p>5.5 Gestión de los sistemas de mitigación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> Normas aplicadas Medidas de mitigación de impactos ambientales Medidas de rectoría y/o compensación de impactos ambientales FACTORES: Desastres, El Plan De Gestión De Riesgos (elaborado por el Ejecutor de Obra), La Ley de Gestión de Riesgos N° 29173-017/CONSEJO REGIONAL <p>NOTA: Acreditación: Se precisa que el actor debe desarrollar la metodología propuesta, de acuerdo a la selección. Orden claro y comprensivo. Asimismo, debe entender que el desarrollo de la metodología propuesta debe ajustarse al desarrollo del contenido mismo antes mencionado, debiendo estar conformada con la estructura de obra a realizar, para lo cual el participante se deberá dar a conocer el cronograma de actividades y los recursos humanos que se utilizarán para el desarrollo de la metodología propuesta, considerando la gestión de una EDI (Estructura de Gestión de Riesgos), considerando la gestión de tiempos y plazos de ejecución (cronograma) y la gestión de costos (presupuesto) y gestión de calidad (plan de control de calidad).</p> <p>Todo lo anterior se debe determinar a nivel mínimo de competencias y productos, y que lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas metodológicas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría y logros de objetivos del proyecto. La metodología que no pueda redactar con el servicio requerido o cuando no se haya calificado, Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de documentos que sustenten la metodología propuesta.</p>				
PUNTAJE TOTAL				100 puntos

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

A. PRECIO	PUNTAJE / METODOS PARA SU ASIGNACION
-----------	--------------------------------------



Municipalidad Provincial de Huaral	Academia	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la demarcación (Anexo N° 6).</p> <p>Le evaluación consistirá en asignar un puntaje de cero (0) puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas el puntaje correspondiente a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"> $P_i = \frac{D_m \times P_{máx}}{D_i}$ Donde: P_i = Oferta D_i = Precio de la oferta a evaluar D_m = Precio de la oferta más baja P_{máx} = Precio máximo del precio </p>				
PUNTAJE TOTAL				100 puntos

21. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico)
- Una dirección domiciliar
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los avisos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto, durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (distintos del postor, por el cual será válido como documento respaldado con fecha y hora de envío descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

La aplicación deberá permanecer activa hasta el consentimiento de la liquidación, de lo contrario se aplicará el procedimiento administrativo de notificaciones /Ampliaciones de Plazo. Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros). En caso de cambio del correo y/o número de celular y no respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora.



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sala Gerencia de Equipos Públicos y Equipos Medicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	----	---

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. No debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

LISTA DE CHEQUEO N°1

Lista de chequeo N°	Fecha:
01	
Otros del contrato	
Comentarios	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido.				
3	Se tiene informe de reunión del subcomité.				
4	Método de obra de la supervisión.				
5	Se cuenta con las garantías vigentes señaladas.				
6	Se tiene a la mano el personal contratado para el proyecto.				
7	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras de la licitación, licencias y permisos.				
8	Se tiene el presupuesto aprobado y el proceso de contratación.				
9	Se tiene el presupuesto aprobado y el proceso de contratación.				
10	Se tiene el presupuesto aprobado y el proceso de contratación.				
11	Se tiene el presupuesto aprobado y el proceso de contratación.				



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sala Gerencia de Equipos Públicos y Equipos Medicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	----	---

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. No debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

LISTA DE CHEQUEO N°2

Lista de chequeo N°	Fecha:
02	
Otros del contrato	
Comentarios	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificado el programa de trabajo.				
2	Se tiene identificado el programa de trabajo.				
3	Se tiene identificado el programa de trabajo.				
4	Se tiene identificado el programa de trabajo.				
5	Se tiene identificado el programa de trabajo.				
6	Se tiene identificado el programa de trabajo.				
7	Se tiene identificado el programa de trabajo.				



El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. No debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. No debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Acadélica	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	SI	SI	SI	SI

El presente documento es una copia digitalizada del original y no tiene validez legal.

LISTA DE CHEQUEO N° 3

Lista de chequeo N°	Fecha
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene establecido el Programa de Avance de Obra (PAO)				
2	Se tiene aprobado el cronograma de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el cronograma de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen elaborados y definidos los procedimientos de seguridad y procedimientos a seguir por cada actividad de trabajo				
6	Se tienen elaborados los procedimientos de seguridad para el cumplimiento de las actividades por frente de trabajo				
7	Se tiene establecido la duración de las actividades por frente de trabajo				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frentes de trabajo				
9	Se tiene establecido el control de las actividades por frente de trabajo				
10	Otras evaluaciones por la Entidad				



Verifica SI

El presente documento es una copia digitalizada del original y no tiene validez legal.

Verifica SI

El presente documento es una copia digitalizada del original y no tiene validez legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Acadélica	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	SI	SI	SI	SI

El presente documento es una copia digitalizada del original y no tiene validez legal.

LISTA DE CHEQUEO N° 4

Lista de chequeo N°	Fecha
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en activo edilicio				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto en con los frentes de trabajo				
3	Se tienen elaborados los A.P.U. de los trabajos				
4	Se tienen elaborados los A.P.U. de los trabajos por frentes de trabajo				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo				
6	Otras evaluaciones por la Entidad				



Verifica SI

El presente documento es una copia digitalizada del original y no tiene validez legal.

Verifica SI

El presente documento es una copia digitalizada del original y no tiene validez legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CU N° 2207029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Auditoria	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Equipos Mecánicos
------------------------------------	-----------	--------------------	-----------------------------	------------------------------------

LISTAS DE CHEQUEO INPS

Lista de chequeo N° _____ Fecha _____

Objeto del contrato: _____

Compartida: _____

Supervisor: _____

Lista de chequeo N° 11 de ASISTENTE Y CONTROL DE LA CALIDAD - PAC

No.	Requisito	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El Plan de Asesoramiento y Control de Calidad - PAC incluye entre otros, política metodológica, etapas de PAC, su descripción, los procesos del Sistema de Calidad, su estructura y organización.			
2	El PAC describe las responsabilidades y responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
3	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
4	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
5	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
6	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
7	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
8	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
9	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
10	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
11	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
12	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
13	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			



Version 02

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral quedará sujeta a las sanciones de ley.

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral quedará sujeta a las sanciones de ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CU N° 2207029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Auditoria	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Equipos Mecánicos
------------------------------------	-----------	--------------------	-----------------------------	------------------------------------

LISTAS DE CHEQUEO INPS-1

Lista de chequeo N° _____ Fecha _____

Objeto del contrato: _____

Compartida: _____

Supervisor: _____

Lista de chequeo N° 11 de LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MANEJO AMBIENTAL (PMA)

No.	Requisito	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El Plan de Asesoramiento y Control de Calidad - PAC incluye entre otros, política metodológica, etapas de PAC, su descripción, los procesos del Sistema de Calidad, su estructura y organización.			
2	El PAC describe las responsabilidades y responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
3	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
4	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
5	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
6	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
7	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
8	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
9	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
10	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
11	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
12	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
13	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
14	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
15	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
16	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
17	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
18	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
19	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			
20	El PAC describe las responsabilidades de cada uno de los involucrados.			



Version 02

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral quedará sujeta a las sanciones de ley.

El presente documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral quedará sujeta a las sanciones de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TEBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas y Equipo Mecánico	Sala Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	----------	--------------------	---	---

NOTA: Este documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.

LISTAS DE CHEQUEO N°5

Lista de chequeo N°	Fecha
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor/Supervisora	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que labora en la obra con los rubros que corresponden a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con el listado de todos los trabajadores de la obra con el pago de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (paralelo) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene presente en los contratos y/o copia de los contratos el tiempo de toda el personal				
5	Se tiene afiliado al personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado al personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado deducciones E.I.P.F. al personal				
8	Se tiene cancelado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Vigencia: 02

Este documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.

Página 26 de 26

Este documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TEBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas y Equipo Mecánico	Sala Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	----------	--------------------	---	---

NOTA: Este documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.

LISTAS DE CHEQUEO N°7

Lista de chequeo N°	Fecha
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor/Supervisora	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el Plan de alcance del proyecto				
2	Se cuenta con el Plan de alcance del proyecto y con el Plan de comunicación del proyecto				
3	Se cuenta con el Plan de comunicación del proyecto y con el Plan de alcance del proyecto				
4	Se tiene establecido comité de obra para definir el proyecto al interior				
5	Se cuenta con correo electrónico verificado				
6	Se cuenta con correo electrónico verificado para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la oficina del proyecto				
8	Se tiene la información de participación del proyecto y está disponible a sus partes interesadas				
9	Se cuenta con la designación del personal de comunicación				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (teléfono, internet, redes sociales, boletines, revistas etc.)				
11	Otros establecidos por la Entidad				



Vigencia: 02

Este documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.

Página 27 de 26

Este documento es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---

Este documento es de dominio público y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

LISTA DE CHEQUEO N° 8

8	Lista de chequeo N° 8	Fecha:
9	Copias del contrato	
10	Comentarios	
11	Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

Nº	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificado un riesgo del proyecto				
2	Se tiene planificado un riesgo de los recursos				
3	Se cuenta con un plan de contingencia				
4	Se tiene planificada la implementación de planes para mitigar los impactos y que están son concordantes con los planes de PMA, PISO y PNC				
5	Otros establecidos por la Entidad				



Número 02
 Este documento es de dominio público y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Página 23 de 25
 Este documento es de dominio público y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---

Este documento es de dominio público y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

LISTA DE CHEQUEO N° 9

9	Lista de chequeo N° 9	Fecha:
10	Copias del contrato	
11	Comentarios	
12	Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

Nº	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificadas las adquisiciones				
2	Se tiene planificadas las adquisiciones de bienes y servicios				
3	Se tiene planificadas las adquisiciones de bienes y servicios para su provisión en la subcontratación				
4	Se tiene el inventario de sistemas, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contrato)				
6	Se tiene planificadas las adquisiciones de bienes y servicios (del contrato)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia al PMA				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Número 02
 Este documento es de dominio público y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Página 24 de 25
 Este documento es de dominio público y no puede ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CU N° 22071029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Auxilio	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Operativa de Emergencias y Atención al Ciudadano
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---

Fecha de Emisión: 11/05/2024

Emisora de la validación del periodo (mas)

- Cálculo de la validación**
- Resumen Mensual (Ver formato N° 01)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 02)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 03)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 04)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 05)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 06)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 07)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 08)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 09)
 - Certificación de Firma (Ver formato N° 10)
- Documentos que sustentan los estados operativos**
- Resumen y planilla de mensuras superpuestas
 - Informe periódico del Plan de Mejoramiento y Control de la Calidad - PRC
 - Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - P/SSO. Ver serie N° 95
 - Informe periódico del Plan de Mantenimiento - P/MS. Ver serie N° 96
 - Informe periódico del Plan de Gestión Ambiental - P/GA. Ver serie N° 97
 - Informe periódico del Plan de Gestión de Recursos Humanos - P/GRH. Ver serie N° 98
 - Informe periódico del Plan de Gestión de Recursos Económicos - P/GRE. Ver serie N° 99
 - Informe periódico del Plan de Gestión de Recursos Materiales - P/GRM. Ver serie N° 100
 - Informe periódico del Plan de Gestión de Recursos Tecnológicos - P/GRT. Ver serie N° 101
 - Informe periódico del Plan de Gestión de Recursos Culturales - P/GRC. Ver serie N° 102
 - Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere convenientes



Fecha: 11/05/2024

Fecha: 11/05/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CU N° 22071029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Auxilio	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Operativa de Emergencias y Atención al Ciudadano
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---

Fecha de Emisión: 11/05/2024

Emisora de la validación del periodo (mas)

Entregables / periodicidad	Descripción	Plazo (fecha calendario)	Presupuesto de entrega	Presupuesto de ejecución
Informe técnico de revisión del expediente de obra a cargo de la municipalidad, que incluya la conformación del expediente técnico durante el procedimiento de selección correspondiente, con el fin de garantizar la calidad de los entregables, durante el proceso de selección de la obra.	Informe técnico de revisión del expediente de obra a cargo de la municipalidad, que incluya la conformación del expediente técnico durante el procedimiento de selección correspondiente, con el fin de garantizar la calidad de los entregables, durante el proceso de selección de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.
Segundo entregable (uno)	Otros informes indicados en la fase I:	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.
Tercer entregable (uno)	Informe de validación, promedios, y validación del informe técnico de obra presentado por el contratista, dentro del plazo y procedimientos establecidos por el PRC.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.
Cuarta entregable (mensual)	Informe de validación del mes de supervisión. • Informe respectivo al informe periódico del PRC. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS. • Informe respectivo al informe periódico del P/GA. • Informe respectivo al informe periódico del P/GRH. • Informe respectivo al informe periódico del P/GRE. • Informe respectivo al informe periódico del P/GRM. • Informe respectivo al informe periódico del P/GRT. • Informe respectivo al informe periódico del P/GRC. • Informe respectivo al informe periódico del P/SSO. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSO. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSA. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSB. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSC. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSD. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSE. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSF. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSG. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSH. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSI. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSJ. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSK. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSL. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSM. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSN. • Informe respectivo al informe periódico del P/MSO. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS1. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS2. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS3. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS4. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS5. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS6. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS7. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS8. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS9. • Informe respectivo al informe periódico del P/MS10.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.	Determinado por las partes, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.



Fecha: 11/05/2024

Fecha: 11/05/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atalaya	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Mecánicos
---------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------------	---

NOTA: Este documento es propiedad del contratista y debe ser devuelto al momento de la entrega de los trabajos.

1. Inspecciones de control ambiental;
 2. Muestreo;
 3. Observaciones de campo con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de control y/o medidas de mantenimiento de la calidad del ambiente;
 4. Indicadores productivos;
 5. Indicadores reactivos; y
 6. Concluidores y recomendaciones
- Con estos indicadores se elaborará, en cada informe periódico, la estadística del nivel de cumplimiento del contrato.
- Control de ejecución;
 - Control de calidad;
 - Control de seguridad;
 - Control de costos;
 - Control de riesgos;
 - Control de cumplimiento de plazos;
 - Control de satisfacción de la ciudadanía y al involucramiento de la Entidad



Verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de selección.

Verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de selección.

Página 36 de 36

Vigencia 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
 META 1**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atalaya	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Pùblicas y Equipos Mecánicos
---------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------------	---

NOTA: Este documento es propiedad del contratista y debe ser devuelto al momento de la entrega de los trabajos.

En cuanto a las pruebas y controles de calidad de acuerdo a las condiciones de los
 planos, especificaciones técnicas y normas vigentes, el contratista deberá cumplir con
 y el supervisor/inspector deberá seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Planchas, libranzas	Conjuntamente con la elaboración de los especificaciones y planos del proyecto y la Norma y la Ejecución de las Estructuras.	Reglamento Nacional de Edificación y la Norma de la Ejecución de las Estructuras.



Verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de selección.

Verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de selección.

Página 37 de 36

Vigencia 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	-----------------------------------

NOTA: Este documento debe ser firmado por el contratista y el representante legal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Asesor N° 08
 REGISTRO DE CALIDAD EMBUDO
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE MONEDERA	MES					TOTAL
		ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	
1	1. EMBUDO DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
2	2. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
3	3. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
4	4. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
5	5. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
6	6. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
7	7. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
8	8. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
9	9. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
10	10. CONTROL DE CALIDAD	10	10	10	10	10	50
TOTAL		100	100	100	100	100	500

Asesor N° 09
 NO CONFORMIDADES - INC. (Bueno)
 NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIFICACION	MES					TOTAL
		ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	
1	1. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
2	2. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
3	3. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
4	4. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
5	5. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
6	6. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
7	7. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
8	8. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
9	9. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
10	10. NO CONFORMIDAD	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0



Verificado por:
 [Firma]
 Fecha: 2024/05/20 10:34:42 AM

Verificado por:
 [Firma]
 Fecha: 2024/05/20 10:34:42 AM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Equipos Mecánicos
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	-----------------------------------

NOTA: Este documento debe ser firmado por el contratista y el representante legal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Asesor N° 10
 EFICIENCIA DEL ASESORAMIENTO DE CALIDAD EMBUDO

ITEM	ESPECIFICACION	ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
1	1. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2	2. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3	3. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
4	4. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
5	5. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
6	6. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
7	7. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
8	8. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
9	9. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
10	10. Eficiencia del asesoramiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL		100%	100%	100%	100%	100%	100%



Verificado por:
 [Firma]
 Fecha: 2024/05/20 10:34:42 AM

Verificado por:
 [Firma]
 Fecha: 2024/05/20 10:34:42 AM

Verificado por:
 [Firma]
 Fecha: 2024/05/20 10:34:42 AM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atadisa	Gerencia Municipal	Gerente de Infraestructura	Sala Gerencia de Equipos Mecánicos
---------------------------------------	---------	--------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Anexo N° 11

ESTADO FINANCIERO
 RESUMEN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FINANCIERO ...

ESTADO FINANCIERO	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES
INGRESOS EXTRAORDINARIOS
INGRESOS FINANCIEROS
INGRESOS NO FINANCIEROS
INGRESOS TOTALES
EGRESOS CORRIENTES
EGRESOS EXTRAORDINARIOS
EGRESOS FINANCIEROS
EGRESOS NO FINANCIEROS
EGRESOS TOTALES
RESULTADO

ESTADO FINANCIERO
 RESUMEN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FINANCIERO ...

ESTADO FINANCIERO	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES
INGRESOS EXTRAORDINARIOS
INGRESOS FINANCIEROS
INGRESOS NO FINANCIEROS
INGRESOS TOTALES
EGRESOS CORRIENTES
EGRESOS EXTRAORDINARIOS
EGRESOS FINANCIEROS
EGRESOS NO FINANCIEROS
EGRESOS TOTALES
RESULTADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atadisa	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Equipos Mecánicos
---------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------------	---------------------------------------

Anexo N° 12

ESTADO FINANCIERO
 RESUMEN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FINANCIERO ...

ESTADO FINANCIERO	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES
INGRESOS EXTRAORDINARIOS
INGRESOS FINANCIEROS
INGRESOS NO FINANCIEROS
INGRESOS TOTALES
EGRESOS CORRIENTES
EGRESOS EXTRAORDINARIOS
EGRESOS FINANCIEROS
EGRESOS NO FINANCIEROS
EGRESOS TOTALES
RESULTADO

ESTADO FINANCIERO
 RESUMEN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FINANCIERO ...

ESTADO FINANCIERO	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES
INGRESOS EXTRAORDINARIOS
INGRESOS FINANCIEROS
INGRESOS NO FINANCIEROS
INGRESOS TOTALES
EGRESOS CORRIENTES
EGRESOS EXTRAORDINARIOS
EGRESOS FINANCIEROS
EGRESOS NO FINANCIEROS
EGRESOS TOTALES
RESULTADO



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--

CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental

Categorización de Impactos del Proyecto Ambiental

Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características físicas, químicas y biológicas de los recursos naturales y el tipo de área de influencia del proyecto.

Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de desechos, operación de maquinaria y equipo, generación de contaminación de la calidad en los cuerpos de agua, contaminación por el deterioro del proyecto.

Se usará como herramienta básica para la evaluación los Estudios Ambientales de Impacto Ambiental (EIA) de la D.S. 004-2017 MINAM.

El análisis está referido a:

- Impactos directos: calidad de las unidades generadas y manejo de residuos sólidos.
- Impactos indirectos: el tipo de maquinaria y equipo de línea de trabajo de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Calidad del Aire

Calidad del Aire

Requerido de los niveles de calidad (fotométrica y paramétrica) existentes en el área de influencia del proyecto para ser comparados con el desarrollo del proyecto.

Estaciones Neoclimáticas de Calidad Ambiental de Ate D.S. 003-2017-MINAM.

La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características físicas/químicas, uso actual y potencial de usos, dentro del área de influencia del proyecto, calidad de las laderas (movimientos de tierras), evolución de adyacencias (además de adyacencias químicas), presencia de degradación por suelos en calidad y Estaciones Neoclimáticas de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-MINAM.

Estimación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto.

Observación de las actividades generadas en la línea de base participativa de los niveles y percepciones de la población del área de influencia del proyecto.

Requiere de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto.

Requiere de las actividades económicas que se desarrollan en las zonas de influencia social del proyecto.

Correspondiente al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población.

Requiere de las actividades económicas que se desarrollan en las zonas de influencia social del proyecto y la conservación que define el proyecto para estas personas dispuestas a intervenir en ella.



Verifica: Sr. Gerente General
 Fecha: 2024/11/06
 Firma: [Firma]

Verifica: Sr. Gerente General
 Fecha: 2024/11/06
 Firma: [Firma]

Municipalidad Provincial de Huaral	Academia	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Equipos Medicos
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	----------------------------------

Este documento tiene validez para presentar un
 precio de hasta 11 días hábiles.

Formulario N° 01

RESUMEN DE LA VALORACION N° XX

UBICACION : -cemento del proyecto-
 UBICACION : -regirgo- -promicho- -clatmo- -centro
 CONTRATISTA : -comite de controlista-
 SUPERVISOR : -comite de supervisor-

MESES : -may - 2024

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACION (V)	
2.0	REQUERIDOS (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	compra de materiales que no corresponde por aditamento	
3.2	Deducion de retiro que no corresponde por aditamento para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACION BRUTA (V-R-D)	
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortizacion por aditamento directo	
4.2	Amortizacion por aditamento para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACION NETA (V-R-A)	
	IDV (10 - IVA)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (10 - IVA)	



Version de
 2024/05/24 10:45:00 AM
 2024/05/24 10:45:00 AM

Impresión de
 2024/05/24 10:45:00 AM
 2024/05/24 10:45:00 AM



Municipalidad Provincial de Huaral	Academia	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Equipos Medicos y
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	------------------------------------

Formulario N° 02 COMPROBANTE GENERAL DE MONEDAS DE ORO

CUADRO DE MONEDAS DE ORO

ITEM	DESCRIPCION	MONEDA DE ORO																	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			



ITEM	DESCRIPCION	MONEDA DE ORO																	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Version de
 2024/05/24 10:45:00 AM
 2024/05/24 10:45:00 AM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Oficina Municipal	Oficina de Infraestructura	Sub Oficina de Obras Públicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	----------	-------------------	----------------------------	---

FORMATO DE CALCULO DEL VALOR DE ADELANTO

Item	Descripción	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



FORMATO DE CALCULO DE RESERVAS

Item	Descripción	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Oficina Municipal	Oficina de Infraestructura	Sub Oficina de Obras Públicas y Equipo Mecánico
------------------------------------	----------	-------------------	----------------------------	---

FORMATO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

Item	Descripción	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



FORMATO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

Item	Descripción	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AGRE: LAS MONEDAS CON RESERVA NO INCLUYEN I.E.V.

MONTO DE CONTRATO: 0,00

MONTO DE CONTRATO DE OBRAS: 0,00

MONTO DE OBRAS REALIZADAS ACUMULADO: 0,00

MONTO DE OBRAS CON VALORACION: 0,00

AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL: 0,00

AMORTIZACION ACUMULADA ANTERIOR: 0,00

AMORTIZACION DEL MES: 0,00

SALDO POR AMORTIZAR: 0,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

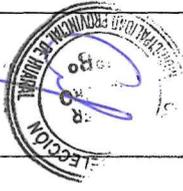
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Espacio Pùblico
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

FORMA DE PAGAR: A CONTADO

FORMATO 07: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR	FECHA	ESTADO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
TOTAL ADELANTOS		...		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Pùblicas y Espacio Pùblico
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--

FORMATO 08: AUTORIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
TOTAL ADELANTOS			



FORMATO 09: SOLICITUD POR ADELANTO DE MATERIALES

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	FECHA	ESTADO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
TOTAL ADELANTOS			

...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

REQUISITOS DE CALIFICACION

<p>A CAPACIDAD LEGAL HABILITACION Requisitos:</p>	<p>Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles ó Jurídica legalmente constituida. No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar el Estado. Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores, en la(s) especialidad(es) de EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B a mas (habilita al consultor de obras a participar en las contrataciones de consultorías de obra, hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada Se considerará un máximo de 02 consorciados, con un porcentaje mínimo de 60% para el consorciado que aporte la mayor experiencia. <p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D.TN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: Distancia RNP Vigente</p> <p>Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
<p>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADÉMICA</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisor de Obra Ingeniero Civil titulado y habilitado Especialista Ambiental Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental titulado y habilitado Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Salud titulado y habilitado <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

<p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Requisitos:</p> <p>Cargo</p> <p>Experiencia</p> <table border="1"> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Tipo de experiencia</th> <th>Tiempo de experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> <tr> <td>Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable</td> <td>Otras similares</td> <td>36 meses (computado desde la fecha de la cotización)</td> <td>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)</td> </tr> </table>	Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la cotización)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)								
Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia														
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la cotización)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)														
<p>Experiencia</p> <table border="1"> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Tipo de experiencia</th> <th>Tiempo de experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> <tr> <td>Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable</td> <td>Otras similares</td> <td>36 meses (computado desde la fecha de la cotización)</td> <td>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)</td> </tr> </table>	Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la cotización)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)	<p>Experiencia</p> <table border="1"> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Tipo de experiencia</th> <th>Tiempo de experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> <tr> <td>Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable</td> <td>Otras similares</td> <td>36 meses (computado desde la fecha de la cotización)</td> <td>Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)</td> </tr> </table>	Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la cotización)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)
Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia														
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la cotización)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)														
Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia														
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o Especialista y/o Asistente o Responsable	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la cotización)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado, dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)														
<p>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>																

Descripción	Cantidad
Camioneta	01 unid
Computadora	01 unid

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o banquetas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viarios y/o calles y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o ciclovías y/o puentes y/o plazas urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de mantenimiento y/o limpieza y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o recreación en parques urbanos.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".

Importante

Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

el solo sello de cancelación en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado. Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pago"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION

EVALUACION TECNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	60 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 60 puntos M >= 2 50 puntos M >= 1 40 puntos
B. METODOLOGIA PROPUESTA Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente 1. FACTOR I - Metodología a ser empleada. (En que se basa la metodología propuesta) ... (5 pts)	40 puntos Desarrolla la metodología que sustentará la evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. 40 puntos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

2. FACTOR II - Indicar el objetivo del servicio de consultoría. (5 pts) 3. FACTOR III - Descripción de conceptos básicos de la metodología (5 pts). 4. FACTOR -IV- Descripción de herramientas o técnicas a ser empleadas. (5 pts) 5. FACTOR - V - Procedimiento para asegurar la calidad en obra y gestión del proyecto... (15 pts) 5.1 Plan de trabajo del supervisor conforme a los términos de referencia, detallando lo siguiente:	No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del proyecto. • Comprensión de los objetivos del trabajo. • Métodos y técnicas a emplear para desarrollar el servicio solicitado, resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto. • Relación de actividades previstas al inicio de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la etapa de recepción de obra, durante la liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de consultoría de obra. • Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos a la Entidad, que deberá incluir: i) la programación secuencial de todas las tareas/ actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de informes mensuales, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio desagregando en actividades principales y secundarias; y ii) cronograma de actividades a través de una programación PERT-CPM, Diagrama de red y diagrama GANTT, tomando las fechas obligatorias definidas en los términos de referencia, como son: el inicio, los plazos de presentación de informes mensuales, y lo requerido para el cumplimiento del servicio hasta su culminación. • Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del contrato de obra • Aseguramiento de participación efectiva del personal clave del supervisor. • Proyecto de certificado de conformidad técnica. Gestión de riesgos previstos en el expediente técnico. • Gestión de riesgos no previstos en el expediente técnico. • Gestión de riesgos previstos en el expediente técnico. • Gestión de riesgos no previstos en el expediente técnico. • Acciones frente a modificaciones contractuales y mitigación de controversias durante la ejecución del contrato. • Enfoque De Los Servicios, Lógica De Las Actividades Propuestas, Además Se Deberá Incluir Un Panel Fotografico De La Visita In Situ De La Zona A Interventir, Georreferenciación Coordinada Um Gis 84 Ilustrada, Reconocimiento De La Zona Trabajo, 10 Tomas Ilustradas Fotograficas En Coordinación Con La Entidad. • Formatos de control, debiendo contener como mínimo lo siguiente: i) formato check list de control documental de contrato, ii) formatos de control de vencimiento de garantías, iii) formato check list de actividades programadas/ejecutadas, iv) formato de control de cambios requeridos y aprobados, v) formatos de control económico financiero. 	
5.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad de la obra.	
<ul style="list-style-type: none"> • Control de participación del personal clave del contratista. • Control de calidad del personal obrero. • Control de calidad de los materiales. • Control de calidad de los equipos. • Formatos de control, debiendo contener como mínimo lo siguiente: i) formato de protocolos de liberación de frentes, ii) formato de control de registros de calidad, iii) formato de inspección de materiales, iv) formato de calibración de equipos de medición y ensayo v) formato puesto en marcha/operatividad de equipos. 	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-ICS - PRIMERA CONVOCATORIA

<p>5.3 Gestion del proyecto para logros de objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestion del alcance de obra. • Gestion del plazo de ejecucion de obra. • Gestion del costo de obra. <p>5.4 Gestion de los sistemas de seguridad y salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables durante el servicio. • Control de medidas de seguridad e higiene. • Proteccion de propiedades e instalacion de terceros. • Salud ocupacional. • Proteccion personal. • Control de vigencia de polizas de seguros obligatorios. • Control de incidentes y accidentes de trabajo. • Control de entrega de EPP de trabajadores del ejecutor de obra y charlas de seguridad. • Indicar la metodologia de actuacion en caso de accidentes fatales, graves y leves. <p>5.5 Gestion de los sistemas de mitigacion Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables. • Medidas de mitigacion de impactos ambientales. • Medidas de reparacion y/o compensacion de impactos ambientales. <p>6. FACTOR VI: Desarrollar El Plan De Gestion De Riesgos Relacionado La Ejecucion De La Consultoria De Obra, Segun La Directiva N°012.2017-Osetec/Cl. (Sp/0)....</p> <p>NOTA: Acreditación:</p> <p>Se precisa que el postor debe desarrollar la metodología propuesta, de acuerdo a lo solicitado, con un cronograma claro y congruente. Asimismo, debe entender que el desarrollo de la metodología propuesta debe basarse al desarrollo del contenido mínimo antes señalado, debiendo existir coherencia con la metodología de obra a realizar, para lo cual mínimamente se realizará una breve descripción de cada elemento solicitado, fundamentando los mismos de acuerdo a las normas técnicas, leyes y reglamentos aplicables (ejemplo: Reglamento de la Ley de Contrataciones, Fichas de Metodología, etc.). Asimismo, el postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura desajustable de trabajo, considerando la gestión de tiempos y/o plazos de ejecución (cronograma), la gestión de costos (control económico del presupuesto) y gestión de la calidad en la ejecución del proyecto (impacto esperado).</p> <p>Todo lo anterior se debe determinar a nivel mínimo de componentes y productos, ya que lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría y logros de objetivos del proyecto. La metodología que no quede relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>PUNTAJE TOTAL</p> <p>100 puntos</p>
--	--

Primordial

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH-ICS - PRIMERA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>PUNTAJE TOTAL</p> <p>100 puntos</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MP-HCS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPERIENCIAS TECNICAS Y SUPERVISION DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MP-HCS - PRIMERA CONVOCATORIA

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De prevverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICION CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original; la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Caso el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 195.1 del artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no envía su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORESPONDIA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

De acuerdo a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

El CONTRATISTA incurrirá en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diana = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Procedimiento

1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comite de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comite de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²¹	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO].

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de ítem cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, la sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones penales del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los interesados pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección de proveedores referidos al presente artículo, por un monto igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

_____"LA ENTIDAD"

_____"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

CAPITULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	Ampliación(es) de plazo	Plazo total
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		Fecha final de la consultoría de obra

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/GS - PRIMERA CONVOCATORIA

6	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto		

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURIDICA], [identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ²⁴			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-on-line-a-24> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

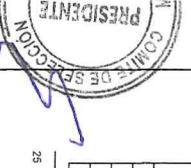
El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razon Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE ²⁵ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razon Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE ²⁶ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	
Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razon Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE ²⁷ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

25 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM-PE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la relación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según o señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

26 Ibidem.

27 Ibidem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio

Importante
 La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA
DE DECLARACION JURADA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, intermediación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TEBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE
OBRA

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del
procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del
presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
VIVIENDA EL TEBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso
que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,
de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio

 - [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 - [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN],
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para
efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y
ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,
inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
CONSORCIADO 1] [%] ²⁸
- [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
CONSORCIADO 2] [%] ²⁹
- [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Consorciado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

 Consorciado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE
 VIVIENDA EL TROBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 -
 META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
 OFERTA ECONOMICA
 [ITEM N° [INDICAR NUMERO]]

Señores
 [CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION,
 SEGUN CORRESPONDA]
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2201029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
 OFERTA ECONOMICA
 ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]".

Importante para la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL TREBOL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CON CUI N° 2207029 - META 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA
[TEM N° [INDICAR NUMERO]]

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONOMICA
------------------------	--	---	--	------------------------

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

³¹ Numero estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.
³⁴ Numero estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/HC5 - PRIMERA CONVOCATORIA

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“La oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de las líneas del valor referencial sin IGV”.

Incluir, las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan, deben ser eliminadas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-IMP/HC5 - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresas" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA/HH SAN ISIDRO - LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES - C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III - META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

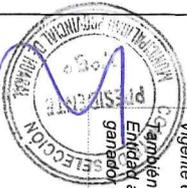


Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sancción Vigente en <http://portal.ose.gob.pe/rnp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA/HH SAN ISIDRO - LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES - C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III - META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presen fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION SEGUN RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO – LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES – C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III – META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ITEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00))

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO – LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES – C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III – META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO - LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES - C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III - META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización por escrito correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

